



Colegio Santa Cruz
Chicureo

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR 2024



***“Haciendo realidad la Pedagogía Cruceña, una
nueva manera de Ver y Vivir la Educación ”***

Índice

Contenido

ÍNDICE	1
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	6
SOBRE EL COLEGIO	6
SOBRE LOS VALORES	7
MARCO NORMATIVO DEL RIE DEL COLEGIO SANTA CRUZ DE CHICUREO.	8
SOBRE EL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR	9
ALCANCES Y FUENTES NORMATIVAS DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.	10
FUNDAMENTOS	11
PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR	11
PRINCIPIO DE DIGNIDAD DEL SER HUMANO	11
PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	11
PRINCIPIO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA	12
PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA	12
PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN	13
PRINCIPIO DE AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD	14
PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD	14
PRINCIPIO DE LEGALIDAD	14
PRINCIPIO DE JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO	14
PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD	15
PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	15
CAPÍTULO I: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	16
DERECHOS DE LOS ALUMNOS	16
DEBERES DE LOS ALUMNOS	18
PADRES, MADRES Y/O APODERADOS	19

COLABORADORES DEL COLEGIO	23
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	23
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	24
DIRECTIVOS	25
DERECHOS DEL SOSTENEDOR	27
DEBERES DEL SOSTENEDOR	27
<u>CAPÍTULO II: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO</u>	<u>28</u>
NIVELES QUE IMPARTE EL COLEGIO	28
HORARIO ESCOLAR (DE ENTRADA Y SALIDA)	28
TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS	30
INGRESOS, ATRASOS Y RETIRO DE ALUMNOS.	30
INGRESO DE APODERADOS	31
<u>DE LA ASISTENCIA, INASISTENCIA, RETIROS Y ATRASOS DE LOS ESTUDIANTES</u>	<u>31</u>
ASISTENCIA A CLASES O ACTIVIDADES OFICIALES DEL COLEGIO	31
INASISTENCIAS	31
RETIRO DE ALUMNOS EN HORARIO DE SALIDA REGULAR	32
RETIRO DE ALUMNOS ANTES DEL HORARIO DE SALIDA REGULAR	33
PERMANENCIA DE ALUMNOS EN EL COLEGIO FUERA DE LA JORNADA REGULAR.	33
PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE LOS ESTUDIANTES SEAN TRASLADADOS EN TRANSPORTE ESCOLAR.	34
PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS FRENTE A ATRASOS AL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR	35
<u>OTRAS REGLAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA</u>	<u>36</u>
OBJETOS ELECTRÓNICOS (CELULARES, TABLETS, ETC)	36
CUIDADO Y BUEN USO DEL MATERIAL DEL COLEGIO (EJ. SALAS DE CLASES, MATERIALES EDUCATIVOS, INFRAESTRUCTURA).	37
BAÑOS	38
PASILLOS Y ESCALERAS	38
RECREOS Y PATIOS	39

<u>CAPÍTULO III: REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN</u>	<u>45</u>
<u>CAPÍTULO IV: REGULACIONES REFERIDAS SOBRE PAGOS O BECAS</u>	<u>52</u>
<u>CAPÍTULO V: REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR</u>	<u>52</u>
PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR	53
UNIFORME ESCOLAR	53
SOBRE EL USO DEL UNIFORME EN EDUCACIÓN FÍSICA	54
SOBRE EL USO DEL UNIFORME EN TALLERES CURRICULARES Y COMPLEMENTARIOS	55
EXCEPCIONES	56
<u>CAPÍTULO VI: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHO</u>	<u>56</u>
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD	56
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	56
ASESORÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	57
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)	57
<u>MEDIDAS RELATIVAS AL ÁMBITO DE LA SALUD</u>	<u>58</u>
PROTOCOLO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS Y DERIVACIÓN FRENTE A ENFERMEDADES O ACCIDENTES.	58
<u>MEDIDAS RELATIVAS AL RESGUARDO DE DERECHOS.</u>	<u>58</u>
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE LOS NIÑOS	58
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE AGRESIÓN SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.....	59
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A LAS DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	60
<u>CAPÍTULO VII: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD</u>	<u>60</u>

REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS	60
EN RELACIÓN A LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS	61
PROTOCOLO FRENTE A LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	63
PROCEDIMIENTO FRENTE A ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS FUERA DEL COLEGIO	64
VIAJE DE ESTUDIOS	66
<u>CAPÍTULO VIII: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS</u>	<u>66</u>
DEBIDO PROCESO.....	66
TIPIFICACIÓN DE FALTAS	67
FALTAS LEVES	67
SANCIONES	
68 MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO	68
FALTAS GRAVES	68
SANCIONES	
70 MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO	70
FALTAS MUY GRAVES	70
SANCIONES	
72 OTRAS SANCIONES	
..... 72 MEDIDAS	
PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO	73
RECONOCIMIENTO	73
SANCIONES, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO, DE REPARACIÓN	74
CRITERIOS PONDERADORES PARA LA RESOLUCIÓN DE UN CASO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	74
USO DE LAS CÁMARAS	75
<u>SANCIONES</u>	<u>75</u>
AMONESTACIÓN VERBAL	76
AMONESTACIÓN ESCRITA	76
COMPROMISO DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	76
ADVERTENCIA DE CONDICIONALIDAD	77
CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA ESCOLAR	78

NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	78
EXPULSIÓN DEL COLEGIO	79
OTRAS SANCIONES	79
SUSPENSIÓN DE CLASES	
79 SANCIONES DE REPRESENTACIÓN ESCOLAR O PARTICIPACIÓN EN HITOS ESCOLARES	
79	
<u>MEDIDAS PEDAGÓGICA - FORMATIVAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO</u>	<u>80</u>
MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO	80
CONVERSACIÓN FORMATIVA CON INVOLUCRADOS EN CASOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	
80	
ENMIENDA	
80 TRABAJO DE REFLEXIÓN	
.....	
.....	82 CONVERSACIÓN
FORMATIVA GRUPAL	82 TRABAJO
COMUNITARIO	82
CAMBIO DE CURSO SOLICITADO POR EL COLEGIO	
83 CAMBIO DE CURSO DEFINIDO POR EL COLEGIO	
.....	83 DERIVACIÓN INTERNA A PROFESIONALES DEL
EQUIPO APOYO INTEGRAL	83 DERIVACIÓN EXTERNA A PROFESIONALES
ESPECIALIZADOS.....	83
MEDIDAS PEDAGÓGICA - FORMATIVAS.	83
SERVICIO PEDAGÓGICO	
83 MECANISMOS DE RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE CONFLICTO	
.....	84 MEDIDAS REPARATORIAS
.....	84
INSTANCIAS DE REVISIÓN APELACIÓN	85
LEVANTAMIENTO DE MEDIDA	85
NORMAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO	85
OTRAS CONSIDERACIONES	85
MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES A LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS	86
DERECHO DE RECONSIDERACIÓN DE LA MEDIDA	87
<u>CAPÍTULO IX REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	<u>87</u>

GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	88
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	88
ROLES Y FUNCIONES	88
COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA	89
PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	90
PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS	90
REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y EL COLEGIO	92
A. ÁMBITO PERSONAL	
92 B. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS	
..... 92 C. LAS ASOCIACIONES	
..... 92 - CENTRO DE PADRES (CEPA)	92 - CENTRO
DE ALUMNOS (CAS)	92 -
DIRECTIVAS DE CURSOS – PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA	93
ACTIVIDADES EXTRA-PROGRAMÁTICAS COMO ESPACIOS DE FORMACIÓN CIUDADANA	93
<u>CAPÍTULO X: APROBACIÓN. MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO</u>	<u>93</u>
ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO	94
DIFUSIÓN DEL RIE, ANEXOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	94

ANTECEDENTES GENERALES COLEGIO SANTA CRUZ DE CHICUREO

Nombre	El Colegio Santa Cruz de Chicureo
RBD	25329-4
Tipo de establecimiento	Particular Pagado

Niveles de Enseñanza	Educación Prebásica, Básica y Media.
Dirección	Camino a Chicureo 860
Comuna, Región	Colina
Teléfono	227388281
Correo electrónico	info@colegiosantacruz.cl

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Sobre el Colegio

El Colegio Santa Cruz de Chicureo (en adelante, el Colegio) es un establecimiento particular pagado mixto, que atiende a alumnos y alumnas¹ desde educación parvularia hasta la educación media humanístico - científica.

Cuenta con el Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación desde el año 200² y desarrolla un Proyecto Educativo Institucional de inspiración confesional católico.

Como colegio queremos acompañar a cada familia en el maravilloso proceso de ver crecer a sus hijos(as), para que juntos podamos lograr su felicidad y autorrealización; que sean verdaderos aportes para una mejor sociedad y país. Para hacer efectivo este anhelo de dar a nuestros alumnos una formación humana y académica integral, aplicamos la Pedagogía Cruceña que se sustenta en cuatro pilares fundamentales: el Enfoque HighScope, la Pedagogía de los Vínculos, ser Católicos e Inclusivos. Estos a su vez se concretizan en nueve herramientas principales, que constituyen los énfasis propios de nuestro proyecto en las diferentes áreas de desarrollo.

¹ "En adelante se usará la palabra estudiante de manera genérica para designar tanto a los estudiantes hombres como mujeres. Asimismo, en el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como "el docente", "el estudiante", "el profesor", "el alumno", "el compañero" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres".

² REX. N° 3261 del 06.11.2000 del Ministerio de Educación; REX. N° 4122 del 24.08.2009 que amplía capacidad.

Finalmente, este trabajo da como fruto trece atributos o características que nuestros niños trabajarán y adquirirán a lo largo de su paso por nuestra comunidad y que serán las herramientas que llevarán para la vida.

Confiados en esta ruta, sabemos que estamos testimoniando una nueva forma de ver y vivir la educación que nos permitirá cooperar en la formación de individuos íntegros y bien preparados, con las competencias, saberes y valores necesarios para enfrentar sus vidas feliz y exitosamente.

VISIÓN / Nuestros sueños

Ser un colegio líder y referente para la educación que exigen los nuevos tiempos, alcanzando la excelencia humana y académica, potenciando la autorrealización de cada miembro del colegio, siendo así un real aporte a la sociedad.

MISIÓN / Nuestros desafíos

Entregar una formación integral a nuestros alumnos, a través de lo que nos identifica como colegio: ser inclusivos, católicos y tener una pedagogía propia basada en el enfoque HighScope y la Pedagogía de los Vínculos. Buscamos contar con una comunidad altamente comprometida y preparada, capaz de aplicar y hacer realidad nuestro proyecto educativo.

SELLO / Propuesta de valor

Acompañar la formación de nuestros alumnos para que adquieran competencias (blandas y duras) que les permitan enfrentar su futuro en forma exitosa

Sobre los valores

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento enfatiza la formación en valores destacándose especialmente: la honestidad, el respeto, la responsabilidad, la fraternidad y alegría.

A partir de dichos valores fomentamos las conductas que fortalecen el PEI y tipificamos las conductas que afectan y transgreden la convivencia escolar denominadas faltas. Las faltas y las medidas a aplicar frente a éstas son detalladas en el capítulo "Debido Proceso Escolar".

MARCO NORMATIVO DEL RIE DEL COLEGIO SANTA CRUZ DE CHICUREO.

Sobre el Reglamento Interno Escolar

El Reglamento Interno Escolar (en adelante, el Reglamento) es un instrumento que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del Colegio Santa Cruz de Chicureo.

Según la normativa vigente "La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales"³.

El Reglamento además contiene normas y acciones que promueven la convivencia positiva, medidas pedagógicas, disciplinarias y de reparación sobre conductas que eventualmente afecten la convivencia escolar,

³ LGE, Art. 9

graduadas de menor a mayor gravedad, así como los criterios para ponderarlas en el contexto de las garantías de un justo y debido proceso.

Asimismo, se detallan las instancias de revisión de las medidas mencionadas, de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos y estímulos, así como mecanismos de coordinación y participación de los estamentos de la comunidad educativa del Colegio.

Se complementan al Reglamento, Protocolos de Prevención y Abordaje sobre diversas materias concretas de ocurrencia en nuestra comunidad (ej. Salidas Pedagógicas, Gira de Estudios, Accidentes, etc).

De esta manera, el Reglamento debe ser conocido y adherido por toda la comunidad educativa, para lo cual se da a conocer por diversos medios de publicidad a los distintos estamentos de nuestra comunidad y se encuentra publicado en la página *web* del Colegio www.colegiosantacruz.cl

El Colegio destaca el compromiso de los padres, madres y apoderados como primeros responsables en el proceso de acompañamiento de la educación de sus hijos.

Es deber de los padres, madres y apoderados conocer, adherir y promover el PEI, así como las normas de funcionamiento del establecimiento, en este caso el Reglamento y socializarlos con los alumnos.

Este Reglamento será actualizado conforme situaciones no contempladas y necesidades y/o acontecimientos propios de nuestra comunidad educativa, así como por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este instrumento.

Objetivos específicos del Reglamento Interno Escolar

El Colegio Santa Cruz de Chicureo pretende con este documento:

- Favorecer el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar para llegar a un relacionamiento de convivencia positiva.
- Permitir el conocimiento por parte de la Comunidad Cruceña de las normas de funcionamiento de nuestra institución.
- Permitir el conocimiento por parte de la Comunidad Cruceña de los derechos y deberes de sus miembros.

- Aunar criterios frente a la aplicación de normas de convivencia en los diferentes ciclos, y por los distintos educadores de nuestro Colegio, favoreciendo con ello su aplicación con carácter formativo de manera sistemática y sostenida.
- Establecer soluciones frente a situaciones que eventualmente atenten contra la convivencia escolar y que permitan fortalecer el desarrollo personal.
- Poner en práctica técnicas de resolución constructiva de conflicto.
- Entregar a todos los estamentos de nuestra comunidad los planes de acción frente a las diferentes situaciones internas.

Siendo el Colegio un lugar donde se producen una gran cantidad de relaciones sociales, y dado que constituye la segunda influencia más importante que tienen los alumnos, después de su Familia, es fundamental que las relaciones de convivencia entre sus compañeros y con los adultos que participan en el proceso educativo – incluyendo los apoderados - se desenvuelvan en un plano de respeto y armonía orientadas por los adultos que guían el proceso educativo.

Inculcamos en nuestros estudiantes las normas de convivencia como herramientas para que adquieran la capacidad de respetar, comprometerse, desarrollar y finalizar un proceso de aprendizaje. Evitamos la permisividad (es decir cuando no existe una autoridad clara que defina los límites y normas de convivencia), como el autoritarismo (cuando solo imponemos reglas y exigimos obediencia sin explicar razones). Fomentamos la responsabilidad individual en cada persona (libertad responsable), enseñándoles a nuestros alumnos a anticipar las consecuencias que pueden tener sus acciones, ello en función del enfoque formativo de convivencia escolar que tiene una dimensión preventiva⁴.

Asumimos que, en la medida que el alumno perciba mayor coherencia entre las pautas de convivencia y disciplina de su casa y del Colegio, logrará interiorizar con menor dificultad el respeto por las normas de convivencia escolar.

Alcances y fuentes normativas del reglamento interno escolar.

⁴ Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar, Noviembre 2011, pp.5. 7 Art. 10 LGE

El presente Reglamento Interno Escolar recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la materia y en tal entendido, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y, por tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres. Esto implica el derecho y el deber de educar a sus hijos y la comunidad, le corresponde el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación, enmarcándose en la legislación vigente, en particular la Constitución Política de la República de Chile, artículo 19 Nos. 10 y 11; la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26, 27 y siguientes de la misma Declaración, que establece el derecho a que los padres elijan la educación que quieren para sus hijos; de la misma Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña, en especial su artículo 5º; asimismo en las siguientes fuentes normativas Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 Ley General de Educación; Decreto N°315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, básica y media, DFL N°1, Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación; la Ley indígena en lo pertinente, la Ley de responsabilidad penal juvenil (N.º20.191), (La ley de violencia modifica la LGE), la Ley de no discriminación (Nº20.609); la Ley de Inclusión Escolar (Nº20.845), el Decreto Supremo N°524 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los establecimientos educacionales; el Decreto Supremo N°565 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación; y normas particulares dictadas por la Superintendencia de Educación Escolar. Asimismo, en las orientaciones sobre convivencia escolar emitidas por la Agencia de Calidad de Educación y Orientaciones del Ministerio de Educación.

Fundamentos

Este Reglamento se fundamenta en el Proyecto Educativo Institucional Cruceño, los pilares y valores en que este se sustenta. Los padres, madres y apoderados, así como los alumnos podrán acceder al PEI y todos los documentos oficiales en la página web www.colegiosantacruz.cl

PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

Principio de dignidad del ser humano

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificadas por Chile que se encuentran vigentes. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de estos derechos, implica la negación y el descontento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno Escolar deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos. Por su parte, la Convención de Derechos del niño, dotó a todo ser humano menor de 18 años, de un reconocimiento jurídico como sujeto activo de derechos, merecedor de una protección diferenciada de la que reciben los adultos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes

Tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. El contenido específico de este principio debe determinarse caso a caso. Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa debe realizarse teniendo en cuenta siempre, las condiciones particulares de cada niño, niña o grupo de niños, entendiendo que estas últimas se refieren a las características específicas de éstos, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras. En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que le afecten.

Principio de autonomía progresiva

Los artículos 5 y 12 de la Convención de Derechos del Niño, disponen que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. El ejercicio progresivo de los derechos de los niños y niñas se encuentra vinculado a su autogobierno, en la medida que su capacidad lo permita. Corresponderá al Estado, a los establecimientos y a la familia apoyar y proteger el desarrollo de alumnos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades.

Principio de no discriminación arbitraria

El principio de no discriminación arbitraria, encuentra su fundamento primero en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, N°2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria. La Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. En el ámbito educacional, este principio se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación; el principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; el principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto

a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades. En este contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de la mujeres en los planos cultural, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes. La Ley General de la Educación consagra el derecho a no ser discriminados arbitrariamente, en consecuencia, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente a los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar este principio en el Proyecto Educativo.

Principio de participación

La normativa educacional garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Así, los alumnos tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión, las madres, padres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo, y aportar al desarrollo del Proyecto Educativo, asimismo, los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, mientras que los asistentes de la educación tienen derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad educativa. La participación de la comunidad educativa, en su conjunto se manifiesta a través de instancias colegiadas como Consejo Escolar, Comité de Buena Convivencia u otra entidad de similares características. Los reglamentos Internos de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento. Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los miembros de la comunidad educativa de asociarse libremente, por ejemplo, a través de la formación y funcionamiento del Centro de Padres y Apoderados. Asimismo, los docentes y asistente de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.

Principio de autonomía y diversidad

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

Principio de responsabilidad

La educación es una función social, es decir, es deber de toda comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes. Son deberes de los miembros de la comunidad educativa, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; y respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y, en general, todas las normas del establecimiento. Con todo, las entidades sostenedoras son las responsables del correcto funcionamiento del establecimiento educacional.

Principio de legalidad

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, por lo que las disposiciones de los Reglamentos Internos que convengan normas legales, se tendrán por no escritas, razón por la cual no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas a miembros de la comunidad educativa o adopción de decisiones por parte del establecimiento. La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su RI (Reglamento Interno), por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento determinado en el mismo. En este último sentido, los deben contener una descripción específica de las conductas de los miembros adultos de la comunidad educativa que constituyen faltas o infracciones, debiendo identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a este hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias.

Principio de justo y racional procedimiento

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N°3, inciso 6°, de la Constitución Política de la República. Conforme a la anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo, establecido en el Reglamento Interno. Se entenderá por procedimiento justo y racional aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al miembro de la comunidad educativa de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; que respete la presunción de inocencia; que garantice de derecho a ser escuchado (descargos) y entregar los antecedentes para su defensa; que se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; que garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicios del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

Principio de proporcionalidad

El principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en Reglamento Interno Escolar. En consecuencia, la tipificación de faltas contenidas en el Reglamento Interno Escolar debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcional a la gravedad de las infracciones. Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Principio de transparencia

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j) de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel establecimiento, comuna, provincia, región y país. En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general de los distintos procesos del establecimiento; así, se dispone el derecho a ser informados por el sostenedor, los

directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos bajo su responsabilidad, respecto de los procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del establecimiento. De esta manera, las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

CAPÍTULO I: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR⁵

La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo Institucional del Colegio Santa Cruz de Chicureo, y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno.

Son miembros de la comunidad educativa: Los alumnos, los padres, madres y apoderados, los profesionales de la educación, los asistentes de la educación, equipos directivos, docentes y Sostenedor Educacional.

En ese sentido, este Reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes escolares de nuestro Reglamento se inspiran en la normativa vigente, todos los integrantes de nuestra comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo un clima de respeto mutuo.

Como miembros de esta comunidad escolar, todos quienes participan del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Santa Cruz de Chicureo, de acuerdo con los roles y funciones que desempeñan, tienen derechos, deberes y prohibiciones que se señalan y exigen de acuerdo a lo descrito en este Reglamento Interno.

Derechos de los alumnos

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, contando con la posibilidad de integrar un ambiente escolar de excelencia, serio, disciplinado y culto, a conocer,

⁵ Artículo 19 N° 10 inciso final, Constitución Política de la República / 5.1 Derechos y deberes de la comunidad educativa, Circular N° 482 Superintendencia de Educación Escolar.

identificarse y adherir al PEI del Colegio, a educarse en orden a su vocación y al bien de la sociedad cuyas responsabilidades deberá asumir, a instruirse según el plan de estudio y formación del Colegio.

- Recibir una atención y educación adecuada y oportuna, recibiendo un trato escolar digno y justo, siendo tratado con discreción y privacidad en su situación particular.
 - No ser discriminados arbitrariamente.
 - Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y que se implemente un debido proceso escolar frente a reclamo o denuncia por su conducta, integrar un ambiente escolar fraterno, compartir la vida comunitaria escolar.
 - Expresar su opinión o punto de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
-

Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de maltratos de ningún tipo, y a proteger en todo momento la dignidad de la persona.

- Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. A poder manifestar públicamente sus sentimientos religiosos y patrióticos.
- Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al PEI y al presente Reglamento.
- Ser evaluados conforme al Reglamento de Evaluación y Promoción, estando oportunamente informado acerca de las pautas evaluativas.
- Participar en la vida cultural, religiosa, deportiva y recreativa del Colegio.
- Asociarse entre ellos, participando como candidatos a elecciones de Directiva de Curso o Centro de Alumnos, a elegir sus representantes a nivel de Colegio y de curso mediante elección, personal y reservada, ser representado por un Centro de Alumnos, y ser representada, su familia, por el Centro de Padres y Apoderados.
- Conocer la documentación oficial del Colegio.
- Utilizar medios oficiales personales y públicos de comunicación.
- Ser admitido diariamente en el ingreso al Colegio.
- Resguardar el pleno ejercicio de sus facultades cognitivas, físicas, sociales y afectivas.
- Asistir a actividades curriculares y extracurriculares fuera del Colegio.
- Utilizar medios tecnológicos con fines pedagógicos.
- Utilizar materiales de estudio pertinentes.
- Poder ser atendido en su realidad escolar académica, socioeconómica, socio-afectiva y espiritual.
- Influir en las circunstancias escolares personales y colectivas.
- Usufructuar los bienes del establecimiento destinados a los alumnos.
- Poder ser distinguido por su afabilidad y rectitud.
- Compartir espacios públicos libres de contaminación.
- Participar en actividades propuestas por las directivas correspondientes en concordancia con el PEI y el Reglamento del Colegio.
- Entablar una comunicación efectiva en la comunidad escolar.

-
- Resolver conflictos personalmente entre afectados, por mediación o por el método de Resolución de conflictos HighScope.
- Apelar las definiciones escolares frente a un hecho.

Deberes de los alumnos

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; a través de la eliminación de toda discriminación arbitraria a las personas de acuerdo con el PEI y al Reglamento del Colegio, y del maltrato escolar en todas sus categorías, formas, rangos y grados.
- Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades, cumpliendo, con la mayor probidad y en los plazos estipulados, los compromisos evaluativos establecidos de acuerdo con los requerimientos de los profesores y las características de las asignaturas respectivas.
- Comportarse y expresarse con coherencia entre lo que se dice y hace, con sinceridad. Ser honestos y admitir los errores si corresponde; actuar con integridad; hacer lo correcto frente a las dificultades y actuar según la propia conciencia en lugar de dejarse llevar por el grupo. En especial para los efectos escolares, cumplir con la honestidad académica.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, excluyendo las agresiones físicas, las agresiones verbales o las agresiones virtuales vía redes sociales; excluyendo el porte de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y bebidas alcohólicas; la tenencia, porte o traslado no autorizados de especies animales, vegetales o minerales sin fines alimenticios; mediante no portar ni elaborar en el Colegio elementos peligrosos, sustancias explosivas, inflamables, corrosivas o reactivas; toxinas o sustancias venenosas; residuos tóxicos o material radiactivo; armas de fuego; municiones, balas o casquillos; armas blancas; instrumentos corto punzantes no solicitados; armas químicas o eléctricas de protección personal y armas de combate en todos sus rangos de distancia; excluirse de participar en actos vandálicos adquisitivos, tácticos, ideológicos, vengativos, lúdicos o perversos, tanto al interior como al exterior del colegio; y excluirse de acciones de vandalismo digital tales como: hackeo, crackeo, etc.
- Cuidar la infraestructura del Colegio.
- Respetar el PEI y el Reglamento reconociendo su legitimidad y validez, así como al estamento docente directivo; reconociendo la legitimidad y validez de los Reglamentos y protocolos institucionales,

adhiriendo a las disposiciones correspondientes en cuanto a estímulos y sanciones derivados respectivamente del cumplimiento o infracción a la normativa vigente.

- Presentar oportunamente toda solicitud o iniciativa de gestión personal, en los estamentos directivos correspondientes.
- Seguir las disposiciones y procedimientos del Centro de Alumnos estipulados en su reglamentación.
- Proteger la autoría de trabajos, tareas y evaluaciones.
Resguardar el debido respeto y honor a los símbolos y emblemas patrios, religiosos e institucionales.
- Reconocer y respetar las funciones y tareas de cada integrante de la comunidad escolar.
- Conservar la formalidad escolar y la respetabilidad en toda acción interpersonal, notificando todo evento de discriminación arbitraria.
- Demostrar la mayor probidad en su modo de proceder y conservar una sobria y natural compostura ante todo acontecimiento.
- Contribuir al reconocimiento público del Colegio en todo ambiente y excluir la exposición pública directa o indirecta del Colegio y sus emblemas, sin autorización.
- Seguir las disposiciones y procedimientos de las normas de Prevención y Actuación sobre las diversas materias que se regulan el presente Reglamento.

Padres, madres y/o apoderados

El colegio establece principios que buscan promover el desarrollo integral de los estudiantes y, para ello, requiere el compromiso de todos los actores de la comunidad, y en especial, el de los padres, madres y/o apoderados. A continuación, se exponen sus derechos y deberes, y asimismo las eventuales consecuencias por incumplimiento de los segundos.

Derechos

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar y Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio.
- Recibir información periódica sobre la situación de su hijo, en los aspectos académicos y en observaciones correspondientes a su desarrollo integral, a través de los canales de comunicación asignados por la institución.

-
- Conocer las normas de funcionamiento del establecimiento (por ejemplo, talleres extraprogramáticos, horarios, procedimientos de retiro anticipado, etc.)
- Conocer de las actividades desarrolladas por el colegio a través de los canales de comunicación dispuestos con este objeto y a través de la página Web de la institución.
- Ser recibido atendidos y escuchados oportunamente por los docentes y Directivos en los horarios establecidos, para plantear sus dudas, inquietudes y/o sugerencias, previa entrevista concertada. Recibir un debido proceso que resguarde el derecho a apelación.
- Asociarse (por ejemplo, participar en las elecciones de Delegados de curso, Centro de Padres y Apoderados, entre otros).
- Tomar conocimiento de las informaciones impartidas por el Ministerio de Educación que involucren directamente al estudiante y/o apoderado.
- No ser discriminados, ser informados y consultados, si procediere, de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos.
- Aportar en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento, proponiendo iniciativas.
- Conocer los resultados académicos del establecimiento.
- Ser informado de las actividades desarrolladas por el Centro de Padres a través de sus canales de comunicación y a formar parte del Centro General de Padres del Colegio y participar en las reuniones que este organice.
- A que las normas establecidas en el Reglamento Interno se ajusten a lo establecido en la normativa educacional.
- A todos derechos consagrados en la Ley General de Educación y normativa educacional.

Deberes

- Adherir al Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar y Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio.
- Responsabilizarse del proceso educativo de sus hijos, apoyándolos permanentemente. Entre otros, cumpliendo las indicaciones y los compromisos adquiridos con el colegio frente a problemas de aprendizaje, conductuales, emocionales y/o sociales de sus hijos; fomentando hábitos de estudio y el

cumplimiento de las responsabilidades académicas de los alumnos, manteniéndose informados respecto del quehacer escolar a través de los medios que dispone el colegio.

- Adherir a las normas de funcionamiento del colegio.
- Asistir puntualmente a las reuniones a las que hayan sido citados, a las reuniones de apoderados, a los talleres y/o charlas de formación para apoderados que el colegio organiza.
- Asegurar la asistencia y puntualidad de los alumnos, privilegiando y resguardando el proceso educativo de los alumnos.
- Brindar un trato digno, deferente, respetuoso y no discriminatorio a todos los estamentos de la comunidad educativa, entre otros, planteando sus observaciones, inquietudes, dudas, y/o reclamos de modo respetuoso, formal y constructivo con la persona que corresponda.

Exponer sus observaciones, dudas, inquietudes y eventuales problemas respecto del actuar del colegio en forma constructiva y positiva, suponiendo que ambas partes tienen el mejor interés en relación con el bienestar del alumno.

- Manejar los conflictos con otros apoderados o con otros alumnos en un clima de cordialidad y respeto, buscando una resolución pacífica.
- Mantener al colegio informado de situaciones que eventualmente pueden afectar la seguridad, bienestar y/o el aprendizaje y formación de los alumnos.
- No desautorizar al colegio y/o profesores frente a los alumnos, ya que esto interfiere con la educación y proceso de formación de los mismos.
- Responder por daños causados por el alumno a la infraestructura escolar, sean estos accidentales o intencionales.
- Hacer un uso adecuado de redes sociales (por ejemplo, Whatsapp e Instagram) evitando información no verificada ('fake news'), descalificaciones tanto del colegio como de miembros de la comunidad. • Expresar inquietudes de manera adecuada, siguiendo el conducto regular establecido.⁶
- Todos deberes consagrados en la Ley General de Educación y normativa educacional.

⁶ Ver conducto regular en página 27 de este reglamento

Del Apoderado

Tendrán el título de Apoderado ante el Colegio el padre, la madre o el tutor, que tengan hijo(s) o alumno(s) en calidad de alumno regular(es) del establecimiento. Al momento de la suscripción del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse en la ficha de matrícula y en dicho contrato la individualización del Apoderado Académico y del Apoderado Económico .

El Apoderado Académico es la persona designada para representar a un estudiante en asuntos relacionados con su educación. Este apoderado suele ser un padre, madre, tutor legal u otro adulto responsable del estudiante. Las responsabilidades de un apoderado académico pueden incluir asistir a reuniones, tomar decisiones sobre la educación del estudiante, firmar documentos escolares y mantener comunicación con el personal del colegio, entre otras.

Apoderado Económico persona que tiene la autoridad para tomar decisiones financieras en nombre de un estudiante del colegio. El apoderado económico puede ser un padre, madre, tutor legal u otra persona designada

para gestionar asuntos financieros relacionados con la educación del estudiante, como pagar la matrícula, colegiatura o cubrir otros gastos relacionados con la educación, entre otros.

Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida de convivencia escolar al apoderado o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de serlo.

Si el padre o la madre del alumno, no tiene la calidad de Apoderado Académico o Económico ante el Colegio, podrá igualmente solicitar información sobre rendimiento académico, la conducta u otro aspecto respecto al proceso educativo de su hijo y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno del Colegio. En el caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto al menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento, mediante entrevista formal con el Director de Ciclo para ser archivado en carpeta del alumno, informando a la Rectoría del Colegio.

Para ser apoderado del Colegio, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El apoderado debe ser mayor de edad. La excepción a este requisito corresponderá cuando los padres del alumno sean menores de edad.
- En el caso de que el apoderado del Alumno sea un tercero (abuelo, hermano, tío, primo consanguíneo o por afinidad, conviviente, madrina o padrino), éste podrá tener esta calidad, cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior, se encuentre imposibilitado de serlo. Para ello, el padre, madre, tutor o curador, que no pueda ejercer su rol de apoderado, podrá delegar por escrito dicha función, en alguno de los terceros señalados, en calidad de apoderado suplente.

Para ello el apoderado o el tercero, deberá solicitar mediante declaración escrita presentada a la Rectoría del Colegio, debiendo justificar y acreditar la situación de imposibilidad, la que debe ser permanente, ya que es deber del padre, madre, tutor o curador velar por la educación del menor, por lo que no puede excusar su responsabilidad ante el Colegio y endosar su responsabilidad a un tercero, si no existe causal que lo justifique, son causales:

- Permanencia prolongada fuera de la zona jurisdiccional, en la que se encuentra el establecimiento.
- Imposibilidad física de desplazamiento.
- Enfermedad grave.
- Fallecimiento.
Por ser condenado y estar cumpliendo pena efectiva.
- Por tener orden de restricción de acercamiento al menor o algún otro miembro de la comunidad escolar.
- Por haber sido revocado el cuidado personal del menor o entregado al otro padre o tercero.
- Por interdicción.

Constituyen un límite al ejercicio de la calidad de apoderado, las resoluciones de los Tribunales de Justicia que establezcan medidas cautelares en favor de un estudiante, como por ejemplo prohibición de acercamiento al alumno. En el mismo orden de ideas, las resoluciones de tribunales que no hagan referencia a situaciones de contexto escolar no obligan al colegio, por tanto, no se podrá solicitar al colegio consideraciones especiales para el cumplimiento de regímenes de visitas, participación, retiros de los alumnos u otros, en tanto no estén expresamente consideradas en la resolución judicial. Por su parte, toda resolución judicial deberá contener firma del funcionario responsable y timbre del Tribunal, además de la certificación de ejecutoriada que éste emite y que se considerará vigente mientras no exista otra que, cumpliendo con los requisitos señalados, la deje sin efecto.

Colaboradores del colegio

Se entiende para todos los efectos como colaboradores del colegio, los profesionales de la educación, los asistentes de la educación, el equipo directivo, auxiliares y administrativos. Los trabajadores se rigen tanto por la normativa laboral vigente, plasmada en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, así como por las normas del estatuto docente. Sin perjuicio de lo anterior, en lo que corresponda y según sea el caso, también se aplica el presente reglamento.

Profesionales de la educación Derechos

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetivo de ningún tipo de maltrato por parte de otro integrante de la comunidad educativa.
- A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- A contar con un contrato de trabajo, suscrito por ambas partes, en el cual consten las estipulaciones señaladas en el artículo 10 del Código del Trabajo y demás pactos que acordasen las partes.

- A tener una jornada de trabajo no superior a 45 horas semanales, distribuidas de lunes a sábado, con un tiempo de colación acordado en su contrato de trabajo y no inferior a media hora.
- A recibir una remuneración mensual de acuerdo con lo pactado en los respectivos contratos individuales o en su defecto en los contratos o Convenios Colectivos que se suscriban.

Deberes

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar formativamente y vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Conocer, investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las Bases Curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con el horario de trabajo que se le ha asignado, registrando su asistencia y horas de entrada y salida.
- Rechazar cualquier tipo de honorario, comisión, remuneración, compensación, obsequio de terceros que puedan afectar sus actividades y/o decisiones en relación con las operaciones del colegio.
- No dar a conocer o permitir que terceros tomen conocimiento de la información de operación o comercial del colegio; sin previa autorización escrita del Rector del colegio.

Asistentes de la educación Derechos

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

-
- A contar con un Contrato de Trabajo, suscrito por ambas partes, en el cual consten las estipulaciones señaladas en el artículo 10 del Código del Trabajo y demás pactos que acordasen las partes.

A tener una jornada de trabajo no superior a 45 horas semanales, distribuidas de lunes a sábado, con un tiempo de colación acordado en su contrato de trabajo.

- Recibir una remuneración mensual de acuerdo con lo pactado en los respectivos contratos individuales o en su defecto en los contratos o Convenios Colectivos que se suscriban.

Deberes

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con el horario de trabajo que se le ha asignado, registrando su asistencia y horas de entrada y salida.
- Informar por escrito al colegio, cuando sus relaciones personales o familiares directos e indirectos puedan presentar Conflicto de Interés en el cumplimiento de sus actuaciones.
- Rechazar cualquier tipo de honorario, comisión, remuneración, compensación, obsequio de terceros que puedan afectar sus actividades y/o decisiones en relación con las operaciones del colegio.
- No dar a conocer o permitir que terceros tomen conocimiento de la información de operación o comercial del colegio; sin previa autorización escrita del Rector del colegio.

Directivos

Derechos

- A conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- A contar con un Contrato de Trabajo, suscrito por ambas partes, en el cual consten las estipulaciones señaladas en el artículo 10 del Código del Trabajo y demás pactos que acordasen las partes.

- A tener una jornada de trabajo no superior a 45 horas semanales, distribuidas de lunes a sábado, con un tiempo de colación acordado en su contrato de trabajo.
- A recibir una remuneración mensual de acuerdo con lo pactado en los respectivos contratos individuales o en su defecto en los contratos o Convenios Colectivos que se suscriban.

Deberes

- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste y a desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Cumplir con el horario de trabajo que se le ha asignado, registrando su asistencia y horas de entrada y salida, excepto aquellos que tengan artículo 22 del Código del Trabajo.
- Rechazar cualquier tipo de honorario, comisión, remuneración, compensación, obsequio de terceros que puedan afectar sus actividades y/o decisiones en relación a las operaciones del colegio.
- No dar a conocer o permitir que terceros tomen conocimiento de la información de operación o comercial del Colegio; sin previa autorización escrita de la Dirección del colegio.

Sin perjuicio de lo anterior, todo trabajador del colegio debe:

- Regirse por las normas detalladas en el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.
- Adherir al PEI del colegio.
- Promover, colaborar con y mantener la buena convivencia en todos los espacios y ámbitos del colegio o en cualquier actividad oficial del mismo.
- Mantener un trato digno, deferente, respetuoso y no discriminatorio hacia todos los miembros de la comunidad escolar.
- Ser modelo a seguir para los alumnos en términos de puntualidad, buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal.

-
- Abordar, desde una perspectiva formativa, aquellas conductas que no favorecen la convivencia positiva e informar a las instancias correspondientes. Esto implica informar a los alumnos de las consecuencias de sus actos y las medidas que el profesor tomará al respecto.
- Velar por el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento y colaborar en su aplicación.
- Respetar la confidencialidad que corresponde a todos los asuntos relativos al colegio, tanto dentro como fuera de éste. Por lo tanto, no está permitido discutir asuntos relativos a otro miembro de la comunidad educativa en presencia de un tercero, sea este alumno, padre, madre o apoderado, colega o una persona ajena al establecimiento.

Comunicarse a través de redes sociales con alumnos exclusivamente para actividades o asuntos propios del proceso escolar y en casos de fuerza mayor. Está prohibido para todo personal del colegio establecer contactos bilaterales o por motivos sociales con alumnos del colegio.

Derechos del Sostenedor

- Son derechos del sostenedor establecer y ejercer el PEI, de acuerdo a la Ley General de Educación.
- Tienen derecho a desempeñarse en un ambiente en que los estudiantes, ordenadamente, manifiesten respeto y atención a los contenidos y actividades que lleven adelante.
- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Deberes del Sostenedor

- Mantener los requisitos del Reconocimiento Oficial del Colegio.
- Tratar con la máxima cortesía a todos los colaboradores del colegio, no importando la tarea que desempeñen. Cuando se viera necesario corregir el trabajo de otro funcionario, cualquiera que sea, lo hará de modo amable y discreto de modo tal que la persona corregida se sienta agradecida por la ayuda recibida para mejorar su desempeño.
- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del Colegio, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO II: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO⁷

Niveles que imparte el Colegio

El Colegio Santa Cruz de Chicureo dispone su servicio educativo desde Educación Parvularia (Nivel Medio Menor) hasta Cuarto año de Enseñanza media Científico Humanista.

Para gestionar de una forma más cercana y vincular según nuestro PEI, el Colegio Santa Cruz de Chicureo se estructura en cuatro ciclos educativos que se denominan de la siguiente forma:

- Ciclo Jardín Infantil (Medio Menor y Medio Mayor)
- Ciclo Inicial (Pre Kínder, Kínder 1° y 2° Básico)
- Primer Ciclo (3° a 6° Básico)
- Segundo Ciclo (7° Básico a IV° Medio de Enseñanza Media)

Cada uno de estos ciclos está a cargo de un Director de ciclo, que lidera la operación diaria de los niveles a su cargo y gestiona junto a un equipo de profesionales la vida del ciclo.

•

Horario escolar (de entrada y salida)

El Colegio Santa Cruz de Chicureo recibe a sus estudiantes desde las 7:15 horas⁷, momento en que abre sus puertas. Las actividades en las respectivas salas de clases comienzan a las 8:10 horas, donde todos los cursos inician su jornada con el círculo de inicio momento fundamental de la rutina HighScope. Luego de ese primer momento, que tiene una duración y estructura que varía dependiendo del ciclo, comienzan las diversas actividades académicas.

Los estudiantes deben estar en sus salas listos para comenzar su jornada en este horario (8:10). La hora de termino de las actividades del día, varía según la edad y las actividades del nivel, las que se informan y envían por los medios oficiales del colegio al inicio de cada año escolar, o al inicio de cada semestre en el caso de los talleres extraprogramáticos.

⁷ Punto 5.2, Circular N° 482 Superintendencia de Educación.

⁷ Los alumnos de Jardín Infantil, Ciclo Inicial y Primer ciclo, deben permanecer en el lugar asignado para este tiempo previo antes de la jornada (8:00), los lugares y profesores de apoyo a cargo que se informa al comienzo del año escolar. Los alumnos de 2° ciclo se pueden dirigir directamente a sus salas de clases y esperar el comienzo de la rutina diaria.

Los horarios de entrada salida, recreos y almuerzos son los siguientes:

CURSOS	ENTRADA	RECREOS Y ALMUERZO	SALIDA
Jardín Infantil	8:10 horas	1 tiempo de recreo durante la jornada, que varía según la rutina del nivel.	12:30 horas. ⁸
Pre Kinder	8:10 horas	1 tiempo de recreo durante la jornada, que varía según la rutina del nivel. Almuerzo el día martes de permanencia de 11:55 a 12:40 horas.	12:30 horas. A excepción del martes en donde la salida es las 16:00 horas.
Kínder	8:10 horas	1 tiempo de recreo durante la jornada, que varía según la rutina del nivel. Almuerzo el día miércoles de permanencia, de 11:55 a 12:40 horas.	12:30 horas A excepción del miércoles en donde la salida es las 16:00 horas.
Primero y Segundo Básico	8:10 horas	Recreo 1: 10:05 a 10:25 horas. Almuerzo: 11:55 a 12:40 horas. Recreo 2: 14:10 a 14:30 horas.	16:00 (lunes a Jueves) 14:00 (viernes)
Tercero a Sexto Básico	8:10 horas.	Recreo 1: 10:05 a 10:25 horas. Almuerzo 12:40 a 13:25 horas. Recreo 2: 14:10 a 14:30 horas.	16:00(lunes a jueves) 14:00 (viernes)
Séptimo básico a Cuarto medio	8:10 horas.	Recreo 1: 10:05 a 10:25 horas. Recreo 2: 11:55 a 12:15 horas. Almuerzo 13:45 a 14:30 horas.	16:00(lunes a jueves) 14:00 (viernes)

⁸ a excepción de los alumnos que asisten jornada de extensión, los que tienen un horario diferenciado hasta las 15:45.

Talleres extraprogramáticos

Para Ciclo Inicial, Primer Ciclo y Segundo Ciclo, se ofrecen una variada oferta de actividades extraprogramáticas, los talleres se desarrollan en días y horarios específicos, los que son informados al comienzo de cada semestre, los horarios generales para talleres según los ciclos son los siguientes:

CURSOS	DÍA Y HORARIO
Pre-Kínder	Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes 12:45 a 14:30 horas.
Kínder	Lunes, Martes, Jueves y Viernes 12:45 a 14:30 horas.
Primero y Segundo Básico	Lunes a jueves de 16:15 a 17:30 horas. Viernes de 14:45 a 16:00 horas.
Tercero a Sexto Básico	Lunes a jueves de 16:15 a 17:30 horas. Viernes de 14:45 a 16:00 horas. Sábado de 9:00 a 13:00 horas.
Séptimo Básico a Cuarto Medio	Lunes a jueves de 16:15 a 17:30 horas. Viernes de 14:45 a 17:30 horas. Sábado de 9:00 a 13:00 horas.

Ingresos, atrasos y retiro de alumnos.

Vías de acceso y puertas de entrada alumnos:

- **Acceso Principal:** el ingreso y salida del colegio es por la calle Camino a Chicureo. El colegio cuenta con tres accesos vehiculares y uno peatonal. El acceso vehicular principal, permite el ingreso al estacionamiento del colegio, a la puerta principal para alumnos de Primero Básico a IV Medio y a la puerta oriente, para los niveles de Jardín Infantil y Prekínder y Kínder.

- **Acceso Lateral:** el colegio a su vez posee una entrada alternativa que cuenta con un sector de desembarco para alumnos, que funciona solo en las mañanas hasta las 8:30 horas, a este lugar se accede por el camino lateral de servidumbre, ubicado en el terreno del centro comercial (al costado poniente del colegio).
- **Acceso Trabajadores:** la entrada de los trabajadores puede ser por la entrada principal, por el acceso lateral o por un sector exclusivo con estacionamientos para trabajadores, al cual se accede por el camino de servidumbre ubicado en el terreno del Club de Tenis Chicureo (al costado oriente del colegio)
- **Car-Line:** el sector especial de salida para los alumnos funciona para los alumnos de Primero Básico a IV Medio, en el antiguo estacionamiento de profesores. A este lugar se accede por el camino lateral de servidumbre, ubicado en el terreno del centro comercial (al costado poniente del colegio).

Ingreso de apoderados

Los padres, madres y/o apoderados que ingresen al colegio en cualquier horario deben registrarse en la oficina de recepción. Durante su permanencia en el colegio, deben usar el distintivo correspondiente y al salir deben registrar su salida en la recepción. Los padres, madres y/o apoderados no deben ingresar a las salas de clase o a aquellas dependencias en las cuales se encuentran los alumnos durante el horario de clase, salvo por invitación o citación.

DE LA ASISTENCIA, INASISTENCIA, RETIROS Y ATRASOS DE LOS ESTUDIANTES

Asistencia a clases o actividades oficiales del Colegio

La normativa vigente establece que uno de los aspectos de la promoción de un alumno es la asistencia a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Todas las actividades programadas por el Colegio (salidas pedagógicas, talleres, campeonatos, campamentos, encuentros con Jesús y expedición pedagógica, etc.), son obligatorias para poder alcanzar los objetivos pedagógicos, formativos, curriculares parte del plan de estudios y ser partícipes de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Una actitud que se trabaja en este sentido es la responsabilidad con las tareas y los compromisos adquiridos por lo que en esta línea la asistencia y puntualidad es un valor a promover permanentemente.

La asistencia a la jornada escolar se registra diariamente por el profesor jefe en el libro de clases digital.

Inasistencias

Justificación por inasistencia

Cuando el alumno ha faltado a clase(s) o actividad(es) obligatorias, al momento de reingresar deberá traer, el justificativo correspondiente por su apoderado(a) y presentarlo al profesor jefe o al profesor responsable de la actividad en la cual está comprometido.

De no traer el justificativo, será anotado como una observación en el Libro de Clases digital. En todos estos casos, es importante recordar que es responsabilidad de los alumnos(as) y padres, ponerse al día en los contenidos trabajados durante su ausencia.

La inasistencia de los alumnos a la jornada regular de clases imposibilita la participación en actividades extraprogramáticas y pedagógicas que se realizan una vez finalizado el horario habitual (Lunes a jueves 16:00 a 17:30 y viernes 14:00 a 17:30), a excepción de quienes presenten justificativo por escrito al Encargado de Convivencia Escolar correspondiente, se reciben hasta las 16:00 hrs, el mismo día del taller.)

Inasistencia a Educación Física o deportes

Si por motivos de salud un alumno se ve impedido de participar en clases de educación física o deporte, el padre, madre y/o apoderado deberá informar al Profesor Jefe del curso correspondiente de esta situación por la vía oficial correspondiente al ciclo, el día anterior y hasta las 9:00 del día en cuestión, indicando los motivos. De haber certificado médico se deberá entregar al Profesor Jefe.

Los alumnos que justifiquen su ausencia a clases de educación física o deporte no podrán entrenar o participar en deportes del colegio después del horario escolar. En el caso de certificados médicos prolongados que impidan la participación en educación física o deporte, los alumnos correspondientes no podrán entrenar o participar en deportes ni en actividades que impliquen esfuerzo físico durante todo el tiempo explicitado por el médico. En estos casos se realizarán consideraciones académicas especiales para poder cumplir de otra forma con los objetivos de aprendizaje de la asignatura y cuidar su estado de salud.

Inasistencia por más de una semana

Si un alumno se debe ausentar del Colegio por viaje, enfermedad, etc. su apoderado deberá justificar por escrito al Profesor Jefe y al Director(a) de Ciclo. Es responsabilidad del alumno ponerse al día en los aprendizajes de ese período y en caso de existir evaluaciones calendarizadas, deberá seguir procedimiento para este caso explicado en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

Retiro de alumnos en horario de salida regular

Al inicio de cada año, los padres, madres o apoderados de los alumnos de Jardín Infantil, Ciclo Inicial y Primer Ciclo, deben informar al profesor jefe correspondiente con quién se retira su hijo cada día de la semana.

En caso de cambios, el padre, madre o apoderado debe informar al Profesor Jefe por escrito, indicando con quién se retira. En caso de urgencia o imprevisto, en el que no se pudo enviar comunicación previa, se debe comunicar el cambio vía correo electrónico al Profesor Jefe, con copia al Encargado de Convivencia, antes de las 11:00 horas.

Si el mail llegara después de esa hora, el colegio no garantiza que la información pueda ser tomada en cuenta. A partir de 6° Básico el colegio puede otorgar una autorización que les permite salir del establecimiento a su hora de salida sin compañía de un adulto, previa autorización escrita del padre, madre o apoderado, enviada a la dirección del ciclo. La salida de un alumno(a) del colegio sin autorización constituye una falta grave o muy grave según sea el caso.

Retiro de alumnos antes del horario de salida regular

El procedimiento para el retiro anticipado de alumnos consiste en que el padre, madre o apoderado informe el día anterior o hasta las 9:00 del día en curso, indicando siempre el motivo, la hora y quién retira. Esta información deberá enviarse por escrito a través de la vía oficial de comunicación del ciclo, al Profesor Jefe y Encargado de Convivencia escolar correspondiente.

En el caso de que el alumno use el transporte escolar es responsabilidad del padre, madre o apoderado avisar al transportista encargado de este servicio del retiro.

Los alumnos deben ser retirados desde recepción. Los avisos de retiros que llegan fuera de plazo eventualmente pueden causar retrasos en la salida de los alumnos.

En ninguna circunstancia se permitirá el retiro de un alumno durante la jornada escolar por adultos terceros o por sus propios medios, sin autorización escrita vía correo electrónico de parte del padre, madre o apoderado. Se debe procurar que las horas al médico, dentista, psicólogos, exámenes. etc. sean fuera del horario de clase.

Toda salida antes del horario de salida regular deberá quedar escrita y firmada por el apoderado, en el libro de registro de salidas en la recepción.

En casos de existir alguna evaluación calendarizada luego del retiro anticipado del alumno, deberá seguir procedimiento de ausencia explicado en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

Permanencia de alumnos en el Colegio fuera de la jornada regular.

La responsabilidad de vigilancia y protección del colegio respecto de los estudiantes persiste mientras se encuentre en el recinto escolar y/o mientras participe en actividades oficiales del establecimiento. Se entiende por actividades oficiales, las que se organizan y autorizan dentro del colegio está sujeta a la participación en actividades académicas planificadas y con supervisión de adultos. Con el fin de evitar riesgos y/o accidentes de los alumnos que no están en clases o Talleres Extraprógramáticos por no contar con supervisión de adultos, se solicita a los padres, madres y apoderados que retiren puntualmente a los alumnos una vez finalizadas las actividades programadas en su rutina.

De esta forma:

- El estudiante solo puede retirarse del colegio durante la jornada escolar previa firma del apoderado en el Registro de Salida. Una vez que el alumno/a es retirado, cesa la responsabilidad del establecimiento por el éste.
- También cesa la responsabilidad de vigilancia y cuidado del colegio durante la hora de colación, si el alumno sale del recinto escolar.
- En el caso de las actividades extraescolares que se realicen en las dependencias del establecimiento, es obligación del apoderado retirar al alumno -cuando estos son pequeños- al término de la jornada. Respecto de los alumnos más grandes, también deben retirarse una vez terminada la actividad, estando prohibido quedarse en las dependencias del colegio una vez finalizadas dichas actividades.
- Los alumnos que sean retirados por sus apoderados o furgón escolar deben hacerlo en tiempo prudente, de lo contrario se informará a carabineros para que tome el procedimiento de rigor cuando un alumno no sea retirado por sus padres, apoderados o adulto responsable debidamente autorizado.
- Es obligación del apoderado retirar al alumno -cuando estos son pequeños- al término de la jornada, el estudiante que no sea retirado de manera reiterada, se procederá activar protocolo de vulneración, debido a la falta responsabilidad y cuidado.

Procedimiento en caso de que los estudiantes sean trasladados en transporte escolar.

- El servicio de transporte escolar en el colegio es ofrecido por transportistas particulares de acuerdo con un contrato que regula este servicio y que se suscribe por medio de una ficha de inscripción firmada por ambas partes, no existiendo ningún vínculo contractual con el colegio.

- Los alumnos deben regirse por las normas de la buena convivencia del colegio durante su estadía en el bus y mostrar una conducta acorde con los valores de Colegio Santa Cruz de Chicureo.

Sobre los atrasos

Frente a la llegada al Colegio, los alumnos de Primero Básico a IV Medio, que lleguen atrasados, se registrarán en la planilla de atrasos del sistema *Schoolnet*, e ingresarán inmediatamente a su sala.

Procedimiento y medidas frente a atrasos al inicio de la jornada escolar

Al cumplirse el 4°, 8° y 12° atraso, se configura una falta leve respectivamente se podrán implementar medidas formativas, sancionatorias y reparatorias para este tipo de falta.

Al 16° atraso, se configurará como una falta grave. Será registrado como anotación negativa y se citará al apoderado a entrevista personal con el Encargado de Convivencia Escolar junto al alumno a firmar Carta de Compromiso y coordinar mecanismos para revertir esta conducta recurrente. Se podrán implementar medidas formativas y reparatorias adicionales para este tipo de falta.

Atraso a clases durante la jornada escolar (recreos, cambios de hora, etc) y actividades generales del Colegio

Frente a los atrasos durante la jornada de alumnos de ciclo inicial

Los atrasos de los alumnos de estos ciclos serán registrados en el Libro de Atrasos por el Departamento de Convivencia Escolar. Cada tres atrasos contabilizados, se configurará una falta leve y se podrán implementar medidas formativas, sancionatorias y reparatorias para este tipo de falta.

Frente a los atrasos durante la jornada de alumnos de primer y segundo ciclo

Los alumnos de Primer y Segundo Ciclo, al llegar atrasados, serán enviados por el profesor a la oficina de Convivencia Escolar, quienes le darán un pase para su ingreso a la sala. Este atraso quedará registrado en el Libro de Atrasos.

Al 4°, 8° y 12° atraso durante la jornada se configurará una falta leve la que quedará registrada como anotación negativa. Se podrán implementar medidas formativas y reparatorias complementarias para este tipo de falta. **Al 16° atraso** Se configurará como una falta grave, será registrado como anotación negativa y se citará al apoderado

a entrevista personal con el Encargado de Convivencia Escolar junto al alumno a firmar Carta de Compromiso y coordinar mecanismos para revertir esta conducta recurrente. Se podrán implementar medidas formativas y reparatorias adicionales para este tipo de falta.

PROCEDIMIENTO ANTE CAMBIOS DE ACTIVIDADES REGULARES Y/O SUSPENSIÓN DE CLASES

Cambio de actividad regular

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y/o deportivos, entre otros.

El colegio será responsable de tomar las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dichas actividades. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los estudiantes, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el colegio, será registrada en el libro de clases digital.

Suspensión de clases:

Se produce cuando el colegio debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (por ejemplo, condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). Ante estas situaciones, la Dirección Pedagógica a través de su equipo de Coordinadores pedagógicos y jefes de departamento, serán los responsables de establecer un plan académico remedial para los alumnos si correspondiese.

Otras reglas de organización interna

Objetos electrónicos (celulares, tablets, etc)

El Colegio estima que el buen uso de la tecnología es un recurso positivo. Sin perjuicio el uso de la tecnología debe acompañarse de una actitud de uso responsable que debe regularse según la etapa de madurez del alumno

y conforme un criterio pedagógico (ej. teléfonos celulares, relojes inteligentes, cámaras fotográficas, aparatos reproductores de música, computadores, *tablets*).

En virtud de lo anterior, y respecto de uso de celular, el Colegio posee un criterio diferenciado para cada nivel.

- En el caso de alumnos de Pre- Kínder a 8° Básico, se prohíbe el uso de celular en el Colegio, por lo que se solicita a los apoderados velar por este compromiso.
- En el caso de alumnos de I° a IV° Medio, se autoriza parcialmente el uso de celular en el Colegio en sala, solo si el profesor lo permite (no siendo obligatorio el tener este aparato tecnológico, dado que el profesor velará por entregar los recursos pedagógicos necesarios para llevar a cabo la actividad planificada).
- Durante los recreos se permitirá el uso del celular a los alumnos de I° a IV° Medio.
- Durante clases o procesos evaluativos el profesor podrá exigir al alumno dejar los objetos electrónicos en un lugar específico (ej: mochila, caja especial, mesa del profesor).

Es importante definir algunos aspectos al respecto:

- En ningún caso el Colegio se hace responsable en cuanto a extravío, robo, daño o pérdida de los objetos electrónicos.
- No está permitido tomar fotos o videos sin autorización de la respectiva Dirección de Ciclo en ningún área del Colegio, con el fin de respetar la integridad y privacidad de cada miembro de la comunidad educativa y de evitar publicaciones que puedan ser privadas u ofensivas o cualquier uso malicioso o imprudente que se realice por medio de estos objetos.
- El Colegio se reserva el derecho a retirar cada uno de estos objetos en caso de no cumplir con lo que se especifica en este punto y a tomar las medidas formativas y disciplinarias que correspondan. Los objetos serán devueltos al alumno al finalizar la jornada escolar.

Cuidado y buen uso del material del colegio (ej. Salas de clases, materiales educativos, infraestructura).

Sala de Clases:

Los alumnos son responsables de:

- Iniciar y terminar cada hora de clases con su sala limpia y ordenada para que la clase siguiente se inicie con normalidad.

- Mantener, ordenar y guardar sus materiales y los de uso común en los lugares asignados dentro o fuera de la sala de clases.
- Utilizar en forma consciente y adecuada, los materiales que necesite para realizar alguna actividad, estando a cargo del profesor la supervisión del uso de este material.
- Mantener limpio y ordenado su casillero y o *locker*.
- Mantener limpio todo lugar del Colegio, botar la basura y desperdicios en general, en los basureros dispuestos para ello.
- No está permitido el uso de aparatos electrónicos de alto consumo en salas de clases (ej. hervidores, sangucheras, hornos)
- Utilizar de forma correcta el equipamiento tecnológico de las salas de clases, Computador, televisor, Cámaras, parlantes, micrófono de expansión, entre otros. El procedimiento frente al daño a los equipos multimedia de las salas de clase se explicita en el [Reglamento de Uso de Equipo Multimedia](#).
- Estas medidas se hacen extensivas a las salas específicas con que cuentan algunas asignaturas (Música, Arte, Tecnología, Inglés, Sala de diferenciados, Gimnasio, Capilla, Sala de DAE etc.)

Baños

- Los baños están definidos por ciclos.
- Todo alumno que use el baño, deberá dejarlo limpio y ordenado, fortaleciendo así los hábitos de higiene y de responsabilidad con los bienes comunes.
- Está prohibido que los alumnos utilicen un baño que no corresponde de hacerlo, lo que está tipificado como una falta.

Pasillos y escaleras

- Los alumnos deberán transitar por pasillos y escaleras correspondientes a su ciclo
- Por precaución y para prevenir accidentes se debe evitar correr y/o incurrir en conductas riesgosas en ellas.
- Mantener los pasillos despejados, sin objetos que obstaculicen el tránsito expedito
- Evitar trabajar en estos espacios.

Laboratorios

- El colegio cuenta con tres laboratorios completamente equipados. Es importante señalar que también cuenta con todos los elementos necesarios de protección para evitar cualquier tipo de incidentes.
- Las prácticas que se realizan en los laboratorios pueden presentar una serie de riesgos de origen y consecuencias muy variadas, relacionadas con las propias instalaciones de los laboratorios, con los productos químicos que se manejan y con las operaciones que con ellos se realizan.
- Todos los aspectos relacionados al uso de estos espacios esta detallado en el Protocolo de Laboratorio.

CRA (Centro de recursos del aprendizaje)

- El Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA) es un espacio de acceso a la información, a través de medios tecnológicos y físicos el cual cuenta con diversos equipos computacionales, conexión a internet y diversa bibliografía que está al servicio del aprendizaje.
- Actualmente se divide en dos espacios físicos, uno junto al otro, CRA con libros, material y computadores de consulta y CRA como laboratorio de computación.
- Todos los aspectos relacionados al uso de estos espacios esta detallado en el Reglamento de CRA. Ver aquí.

Casino y Sistema de almuerzo

- El lugar establecido para el almuerzo de los alumnos es el casino del Colegio. Excepcionalmente los alumnos podrán almorzar en alguna otra dependencia – no siendo la sala de clases- previa definición y autorización de la Dirección de Ciclo correspondiente pero dentro del Colegio. Además, el casino dispone de un sector de almuerzo exclusivo para profesores y administrativos.
- El casino ofrece un menú que puede ser contratado voluntariamente por los apoderados, ya sea por día o por el mes completo. Si un apoderado necesita comprar almuerzo para el mismo día, este debe ser avisado y cancelado antes de las 10:00 horas para dar tiempo a la organización interna del proveedor. Las familias también pueden optar a traer almuerzo desde sus casas.

- El Colegio dispone de turnos de profesores que cuidan y acompañan el tiempo de almuerzo en el casino. No se recibirán almuerzos ni colaciones para ser entregados a los alumnos durante la jornada escolar.
- Conforme la normativa vigente sobre alimentos en los establecimientos educacionales, los alumnos no podrán recibir pedidos de alimentos que provengan de negocios fuera del Colegio (ej. Pizza, sushi)
- Con motivo de la pandemia, hemos tenido que modificar los turnos y espacios de almuerzo, los cursos de Ciclo Inicial ocupan el casino y los cursos de Primer y Segundo Ciclo ocupan espacios exteriores habilitados especialmente para el almuerzo.

Recreos y Patios

El recreo es un tiempo de descanso dentro de la jornada necesario para optimizar el desarrollo social, emocional, físico y cognitivo de los alumnos.

- Durante los recreos, los estudiantes deberán privilegiar el jugar o conversar en los espacios de recreo definidos (Patios, canchas, pasillos, entre otros)
- No está permitido permanecer en las salas, a excepción de los días de lluvia y/o días de frío extremo.
- El Departamento de Convivencia Escolar para el tiempo de recreo cuenta con un quiosco de materiales lúdicos que se facilitan para su uso durante el recreo, los alumnos deben cuidar estos materiales y devolverlos al finalizar este tiempo de la rutina.

Conducta esperada en actividades extraprogramáticas, actos ceremonias u otras actividades internas.

- Se espera que el comportamiento de los alumnos sea acorde a lo explicitado en el presente reglamento, tanto dentro como fuera del establecimiento en todas las actividades extraprogramáticas, actos o ceremonias internas que forman parte del programa académico establecido.

Conductas particulares de los alumnos

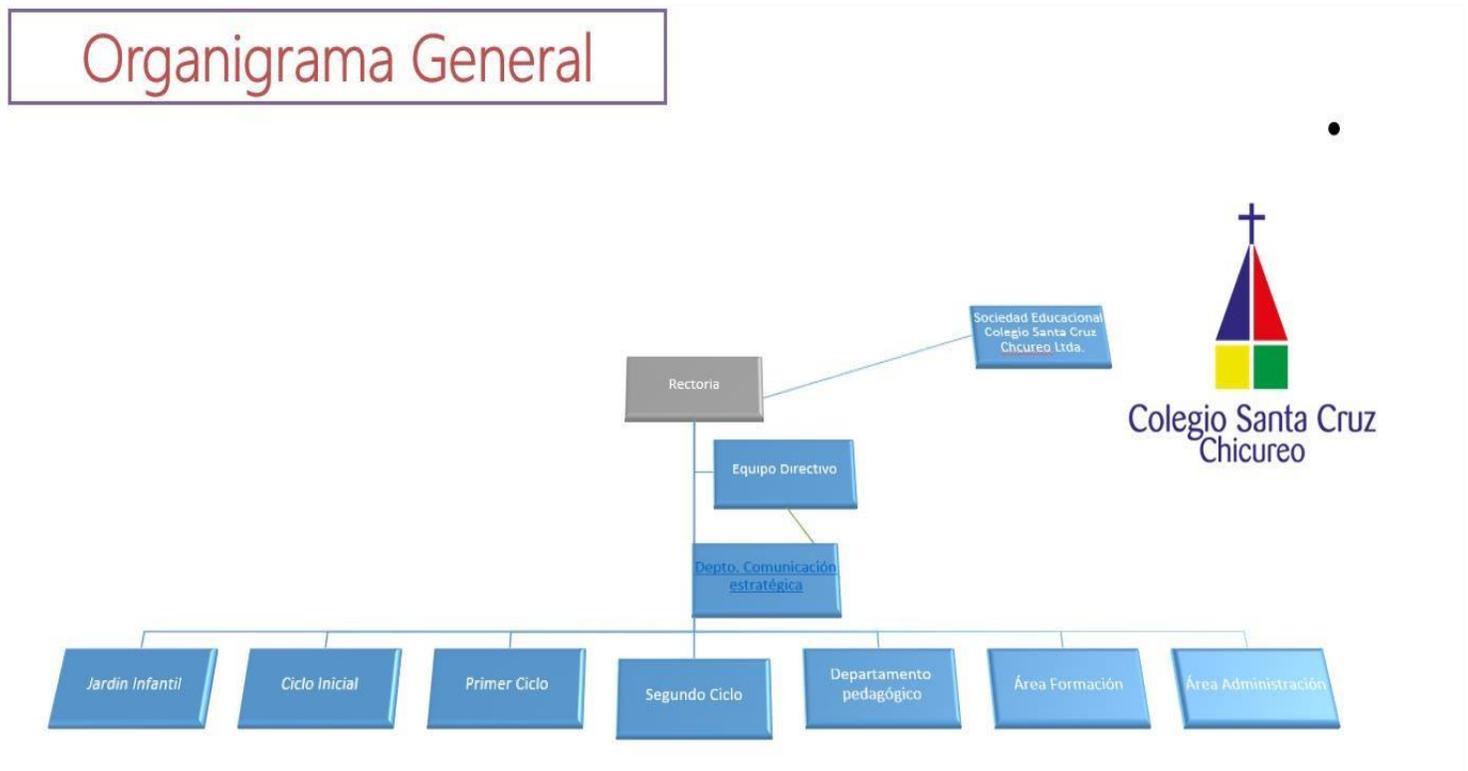
- El colegio no puede fiscalizar ni hacerse cargo de las actividades particulares que los alumnos realizan fuera del mismo y que no forman parte del programa académico establecido. El Colegio Santa Cruz Chicureo puede sugerir y aconsejar ciertos lineamientos, pero es responsabilidad de los padres, madres y apoderados establecer los límites y ejercer su autoridad parental.

No obstante, lo anterior:

- Se advierte que, en el evento de llevar uniforme, los alumnos deberán cumplir las mismas normativas que se aplican dentro del establecimiento educacional y, de no hacerlo, podrán recibir las sanciones correspondientes.
- Se espera que el comportamiento de los alumnos sea acorde a lo explicitado en el presente reglamento, tanto dentro del establecimiento como fuera de él. El no hacerlo constituye una falta de autenticidad y de adhesión al proyecto educativo del colegio.
- Aquellas actitudes que contravengan los fundamentos valóricos del colegio y que se registren fuera de él y que representen un daño a la convivencia escolar o un menoscabo para la imagen del colegio, serán motivo de un debido proceso escolar.

- **Organigrama**

El siguiente diagrama representa la estructura organizativa de nuestro colegio, muestra la jerarquía y las relaciones entre los diferentes ciclos y áreas que componen el colegio.



MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS⁹

Comunicación y conductos regulares

Los mecanismos de comunicación entre el colegio y los padres y/o apoderados son los siguientes:

- Correo electrónico desde Medio Menor a IV° Medio (desde el 2020 se eliminó agenda escolar para todos niveles)
- Sistema de comunicación Schoolnet.
- Correo electrónico institucional, profesores jefes, profesores de asignatura y directivos cuentan con una dirección de correo institucional, la que se informa al inicio de cada año y están disponibles en la página web del colegio.
- Contacto telefónico por parte de Profesores Jefes, Director de ciclo y/o Secretarías en caso de ser necesario, la llamada se puede consignar en el registro de entrevistas por parte del colegio.
- Página Web del colegio.
- Informativo Semanal web.
- Diarios murales.
- Carta certificada: cuando un apoderado no concurra a informarse de alguna situación grave del alumno, el colegio podrá enviar una carta certificada al domicilio registrado. Se entenderá que la información contenida en dicha carta es conocida y comprendida por el apoderado.

Reuniones con alumnos y apoderados:

Los estudiantes y apoderados del colegio tienen el derecho a recibir una formación integral y personalizada, por tanto, se realizarán reuniones personales con los estudiantes y padre madre y/o apoderados

- Estas reuniones se realizan durante la jornada escolar.
- Los padres, madres y/o apoderados serán citados al menos a dos entrevistas al año (a excepción de 4° Medio) con el Profesor Jefe de cada uno de sus hijos, con el fin de llevar un seguimiento y acompañamiento del proceso de aprendizaje y formativo de ellos. Éstas serán informadas vía correo electrónico. Tanto lo

⁹ Punto (v) del punto 5.2 de la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación

conversado como los acuerdos serán registrados en la hoja de entrevista correspondiente, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes.

-
- Será responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados cumplir con los acuerdos establecidos en cualquiera de las instancias mencionadas anteriormente.
 - El colegio no permitirá el ingreso de padres, madres y/o apoderados que desean reclamar algún aspecto del funcionamiento del colegio, sin cita previa.
 - El colegio no promueve ni se responsabiliza del mal uso que se pueda hacer de la comunicación a través de grupos de WhatsApp de apoderados u otros medios que no incluyan el oficial, como, por ejemplo: no respetar la intimidad, criticar a cualquier miembro de la comunidad educativa, fomentar rumores, agresiones verbales, difundir información falsa o no oficial del colegio, uso en horarios inadecuados, fines comerciales, etc.

Conducto regular CSC

Frente a una situación que los padres, madres y/o apoderados requiera revisar con el colegio, deberá seguir el orden de comunicación que se establece según la temática del asunto:



a) Entrevistas y su registro.

Los profesores del establecimiento podrán citar a los apoderados a entrevista a través de los mecanismos establecidos por el establecimiento, a fin de dar a conocer la situación del niño en el establecimiento, pudiendo abordar temáticas de índole pedagógica, académica y/o conductual.

Sin perjuicio de lo anterior, los docentes estarán siempre dispuestos a atender las consultas de los padres y apoderados en horario acordado previamente, evitando consultas en el momento de recibir o retirar a los alumnos.

Se hace presente que, si algún padre o apoderado desea manifestar alguna inquietud u observación respecto de su hijo u otra cosa, deberá seguir el conducto regular CSC.

La entrevista con padres y apoderados deberá quedar registrada siempre en el libro de clases electrónico y además se debe levantar un acta de entrevista, que dé cuenta de las temáticas abordadas. Esta acta deberá ser firmada por todos los intervinientes de la entrevista y contener a lo menos los siguientes aspectos:

- Individualización del alumno y del apoderado.
- Fecha de la entrevista.
- Motivo de la citación.
- Desarrollo de la entrevista.

- Acuerdos información y/o compromisos del estudiante, apoderado y establecimiento.
- Firma del entrevistador, y del apoderado.

Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, se solicitará la firma de un testigo, funcionario del Colegio, que dé fe que el apoderado fue citado, entrevistado y que se negó a firmar el acta de la entrevista. Esta situación debe ser registrada e identificar con nombre, RUN y cargo al funcionario.

La ficha de entrevista deberá quedar archivada en la carpeta personal del alumno.

Se atenderá de preferencia a los apoderados en las dependencias del Colegio, no obstante, de común acuerdo entre las partes las reuniones se podrán realizar de forma remota a través de la plataforma Teams. Para estos encuentros virtuales, la ficha de entrevista se debe generar de forma digital y la firma de los acuerdos se podrá realizar con un mail de consentimiento de acuerdos. No obstante, esta ficha se debe imprimir debiendo quedar archivada en la carpeta del alumno.

El apoderado deberá abstenerse de abordar a los funcionarios del Colegio por temas escolares o personales en la vía pública y/o dependencias fuera del establecimiento educacional; toda vez, que los funcionarios del Colegio tienen un horario laboral determinado en el cual pueden atender las consultas.

CAPÍTULO III: REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN¹⁰

PROCESO DE ADMISIÓN 2024 -2025

El Colegio Santa Cruz de Chicureo cuenta con un proceso de admisión escolar que respeta los principios de objetividad y transparencia, no discriminación y el derecho preferente de los padres, madres y/o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos; el proceso de admisión se sustenta a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 20.370 General de Educación.

La información sobre nuestro colegio y el proceso de admisión se encuentra en la página web www.colegiosantacruz.cl.

Todos los niños/as que postulan al colegio serán admitidos/as de acuerdo con la disponibilidad de vacantes ofrecidas según capacidad de matrícula existente en los diferentes niveles.

1.-PROCESO DE ADMISIÓN JARDÍN INFANTIL

1.1- El proceso de postulación se lleva a cabo íntegramente a través de nuestra plataforma de admisión en la página web: www.colegiosantacruz.cl

¹⁰ Punto 5.3 de la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación Escolar.

1.2- El número de vacantes disponibles para el año en curso y las ofrecidos para el 2025 en los niveles Medio Menor y Medio Mayor se publicarán en el mural en la oficina de admisión el 8 de marzo del 2024.

1.3- plazos de postulación y fechas de entrega de resultados:

Fechas de postulación año 2025: entre el 26 de febrero y 30 de diciembre de 2024.

Entrega de resultados: 15 días hábiles desde el fin del proceso de postulación (entrevista, ficha de postulación, totalidad de documentos requeridos), se comunicarán vía teléfono y/o correo electrónico.

1.4-Requisitos para postular:

Todos los niños/as que postulen a Jardín Infantil serán admitidos/as conforme a los criterios establecidos en normas de admisión, inscripción dentro del plazo de postulación, acompañar los documentos para postular y concurrir a entrevistas.

Procedimiento:

- 1.4.1 Completar la ficha de postulación en la página web del colegio www.colegiosantacruz.cl/admision
- 1.4.2 Presentar el certificado de nacimiento.
- 1.4.3 Entrevista a la familia (obligatoria): como parte del proceso se realiza una entrevista de conocimiento e información del proceso de admisión, esta se coordina y agenda vía correo electrónico o teléfono. Para nuestro colegio es muy importante conocer a las familias que postulan y presentar nuestro Proyecto Educativo. Las familias con hijos matriculados en el Colegio no serán entrevistadas, a menos que sólo uno de los padres sea apoderado del Colegio al momento de presentar a su nueva familia. En este caso, serán citados a entrevista ambos padres (apoderado antiguo y nuevo).

1.5-Edades Jardín Infantil:

- **Nivel Medio Menor:** 2 años a 2 años, 11 meses
- **Nivel Medio Mayor:** 3 años a 3 años, 11 meses

Requisitos complementarios no excluyentes:

Informe anterior de Jardín Infantil Medio Menor (solo para nivel Medio Mayor) en caso de haber asistido.

1.6- Evaluación de los/as postulantes

Para el ingreso a Jardín Infantil se evalúa la entrevista con apoderados y la entrega de información si el postulante asistió a un Jardín Infantil en Medio Menor.

1.7.- Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso:

Para este proceso no hay cobro.

1.8 Proyecto Educativo. [Ver aquí.](#)

1.9.- Aranceles:

Los aranceles 2025 se publican a fines del mes de septiembre del 2024, para referencia adjuntamos los valores de aranceles 2024. [Ver aquí.](#)

1.10-Matricula:

Una vez concluido el proceso, el padre/madre y/o apoderado/a recibirá un correo donde se le informará el resultado.

En caso de ser aceptados, se deberán formalizar los pagos correspondientes en tesorería en un plazo de 5 días hábiles a contar del aviso.

Quien no realice esta etapa del proceso, se entenderá que desiste del cupo asignado y se ofrecerá la vacante a quien corresponda en la lista de espera.

2.- PROCESO DE ADMISIÓN PRE-KÍNDER.

El proceso de postulación a Pre- Kínder 2025, en el cual postulan los niños/as que al 31 de marzo del 2025 tengan cumplidos los 4 años se realizará íntegramente vía página web www.colegiosantacruz.cl/admision

2.1- Número de cupos y vacantes para el nivel Pre-Kínder:

Contamos con 84 cupos para el curso Pre-Kínder año 2025. Parte de estos cupos son reservados por nuestros alumnos/as que pasan a Pre-Kínder desde el nivel medio mayor de nuestro Jardín Infantil, por lo que la cantidad de vacantes será menor a ese número y serán informadas el 8 de marzo del 2024. Además, en esta fecha de informarán las vacantes disponibles para el año en curso. (2024)

2.2- Criterios generales de admisión:

Todos los niños/as que postulen al colegio serán admitidos de acuerdo con la disponibilidad de vacantes. Sin embargo, en los casos de que las vacantes disponibles sean menores al número de postulantes, se considerarán los siguientes criterios de prioridad y prelación:

- Hermanas o hermanos que postulen de alumnos que se encuentren matriculados en el Colegio.
- Hijos de Exalumno/as del Colegio Santa Cruz de Chicureo.
- Hijos de colaboradores. • Para las demás familias.

2.3.- Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados:

La postulación al proceso de admisión 2025 comenzará el 24 de febrero del 2024 y finalizará el 08 de abril de 2024.

La fecha de esta evaluación es el día martes 9 y miércoles 10 de abril 2024 de 14:00 a 15:30 hrs.

La entrega de los resultados del proceso de admisión 2024 será el miércoles 26 de abril de 2023. Los resultados del proceso se informarán por vía telefónica y correo electrónico a cada familia. Además, la lista de admitidos se encontrará en el mural de admisión.

Posterior a esta fecha en caso de aún quedar vacantes disponibles se informará en el Mural de admisión.

2.4.- Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar:

Todos los postulantes deberán cumplir con el procedimiento establecidos respecto a las normas de admisión, inscripción dentro del plazo de postulación, entrega de los documentos para postular, asistencia a entrevistas y evaluación.

PROCEDIMIENTO PRE-KINDER:

2.4.1 Completar la ficha de postulación.

2.4.2 Presentar el certificado de nacimiento.

2.4.3 Entrevista a la familia (obligatoria): como parte del proceso se realiza una entrevista de conocimiento e información del proceso de admisión, esta se coordina y agenda vía correo electrónico o teléfono. Para nuestro colegio es muy importante conocer a las familias que postulan y presentar nuestro Proyecto Educativo. Las familias con hijos matriculados en el Colegio no serán entrevistadas, a menos que sólo uno de los padres sea apoderado del Colegio al momento de presentar a su nueva familia. En este caso, serán citados a entrevista ambos padres (apoderado antiguo y nuevo).

2.5.- Evaluación de los/as postulantes:

La evaluación, realizada por educadoras de párvulos, tiene como objetivo determinar si el postulante tiene la madurez suficiente para ingresar a Pre-Kínder. No es necesaria ninguna preparación especial.

Esta consiste en:

- Una observación grupal en sala de Jardín Infantil y una individual en las que se evaluará: la interacción con sus pares, lenguaje oral y expresivo, pre-cálculo y motricidad (gruesa y fina).

2.6.-Ponderación del proceso de admisión para el nivel Pre-Kínder:

Evaluación grupal: 30%

Evaluación individual: 30%

Entrevista apoderados:40%

2.7.- Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso:

El/la apoderado/a del/a postulante deberá asumir los costos asociados al proceso de admisión, los que no serán objeto de devolución ante cualquier eventualidad. El valor del proceso de admisión será de \$30.000 pesos. Se les enviará un correo con todas las instrucciones para el pago.

2.8.- Proyecto Educativo. [Ver aquí.](#)

2.9.-Matrícula:

Una vez concluido el proceso, el padre/madre y/o apoderado/a recibirá un correo donde se le informará el resultado.

En caso de ser aceptados, se deberán formalizar los pagos correspondientes en tesorería en un plazo de 5 días hábiles a contar del aviso.

Quien no realice esta etapa del proceso, se entenderá que desiste del cupo asignado y se ofrecerá la vacante a quien corresponda en la lista de espera.

2.10.- Aranceles:

Los aranceles para el nivel Pre-Kínder 2025 se publican a fines del mes de septiembre del 2024, para referencia se adjuntan los valores de aranceles 2024. [Ver aquí.](#)

3.- PROCESO DE ADMISIÓN KÍNDER A IV MEDIO .

El proceso de postulación es íntegramente vía página web www.colegiosantacruz.cl/admision

3.1 Números de vacantes ofrecidas por nivel:

- El número de vacantes disponibles para el año en curso y las ofrecidas para el año 2025 serán publicadas en la oficina de admisión del Colegio, el 08 de marzo del 2024.
- El número de vacantes puede variar durante el proceso de admisión, pues dependerá de los retiros y de los procesos de admisión especial que se puedan presentar durante el año escolar en curso.

3.2. Criterios generales de admisión:

Todos los niños/as que postulen al colegio serán admitidos/as de acuerdo a la disponibilidad de vacantes. Sin embargo, en los casos de que las vacantes disponibles sean menores al número de postulantes, se considerarán los siguientes criterios de prioridad y prelación:

- Hermanas o hermanos de alumnos que se encuentren matriculados en el Colegio.
- Hijos de Ex alumno/as del Colegio Santa cruz de Chicureo
- Hijos de funcionarios
- Para las demás familias.

3.3. Plazos de postulación y fechas de publicación de resultados:

Inicio de postulación: del 8 de marzo al 20 de diciembre 2024, la postulación debe realizarse en nuestra plataforma online www.colegiosantacruz.cl/admision completando la ficha de postulación y adjuntando los documentos requeridos.

- **Fechas de evaluación:** se avisarán oportunamente vía teléfono y/o correo electrónico a cada postulante.
- **Resultados:** Los resultados se comunicarán por vía telefónica y/o correo electrónico dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la rendición de exámenes y /o entrevista de apoderados. Además, La lista de admitidos, se encontrará en el mural de admisión.

3.4. Requisitos de los postulantes:

- Antecedentes y documentación para presentar: todos los niños/as y jóvenes que postulen serán admitidos/as conforme a los criterios establecidos en las normas de admisión: Inscripción dentro del plazo de postulación, acompañar los documentos para postular, concurrir a entrevistas y evaluaciones que deben rendir los postulantes.
- Ficha de postulación admisión la que se encuentra disponible en nuestra plataforma de admisión. www.colegiosantacruz.cl/admision
- Certificado de nacimiento.

- Los padres del postulante deberán acreditar que actualmente cursan el nivel anterior al que postula, en algún establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación.
- En caso de venir del extranjero deberán presentar el reconocimiento y convalidación de estudios básicos y medios realizados en el extranjero, para mayor información hacer [click acá](#) (Sugerimos consultar en el consulado chileno de su localidad)
- Informe de desarrollo personal y social y calificaciones parciales del año en curso cuando corresponda.
- Entrevista a la familia (obligatoria): como parte del proceso se realiza una entrevista de conocimiento e información del proceso de admisión, esta se coordina y agenda vía correo electrónico o teléfono. Para nuestro colegio es muy importante conocer a las familias que postulan, presentar nuestro Proyecto Educativo. Las familias con hijos matriculados en el Colegio no serán entrevistadas, a menos que sólo uno de los padres sea apoderado del Colegio al momento de presentar a su nueva familia. En este caso, serán citados a entrevista ambos padres (apoderado antiguo y nuevo).

3.5 Tipos de prueba a la que serán sometidos los postulantes:

3.5.1 Kínder

1.-Requisitos:

-Segundo Nivel de Transición (Kínder): 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

2.- Evaluación de postulantes:

La evaluación tiene como objetivo determinar si el postulante tiene la madurez suficiente para ingresar a Kínder. No es necesaria ninguna preparación especial.

Se realizará una observación grupal e individual del postulante realizada por educadoras párvulos, en la que se evaluará: lenguaje oral y expresivo del postulante, la interacción con los pares, el seguimiento de instrucciones y la psicomotricidad. En la evaluación social, el postulante será observado en su relación con sus pares, donde compartirá parte de una jornada con alumnos del colegio de su nivel en dos horas de una jornada habitual. Será recibido por la encargada de admisión y por la educadora del nivel del postulante.

Se informará vía correo la fecha que se realizará la evaluación al postulante.

Ponderación del proceso de admisión para el nivel Kínder 2025:

Evaluación grupal: 35%

Evaluación individual: 35%

*Entrevista apoderados:*30%

3.5.2 1° Básico, 2°Básico y 3° Básico

1.-Requisitos:

Los postulantes deberán rendir:

Evaluación individual: conocimientos y habilidades en las áreas de Matemática, Lenguaje y Comunicación e inglés (solo 2° y 3°). Estas evalúan los Objetivos de Aprendizaje Ministeriales del último año aprobado por el postulante, se realizan de forma oral, escrito y/o con material concreto.

El porcentaje mínimo de aprobación es de un 70% en cada prueba escrita individual.

Además, el postulante será observado en su relación social, donde compartirá parte de una jornada con alumnos del colegio de su nivel durante la mañana de una jornada habitual. Será recibido por la encargada de admisión y por la profesora del nivel.

Se informará vía correo la fecha que se realizará la evaluación al postulante.

Ponderación del proceso de admisión estos niveles:

Evaluación individual: 40%

Evaluación grupal: 40%

Entrevista apoderados: 20%

El resultado del proceso de postulación será informado vía mail. Los apoderados pueden concurrir al colegio a revisar los resultados en forma presencial y si lo solicitan, podrán tener una nueva entrevista con la encargada de admisión. Además, La lista de admitidos, se encontrará en el mural de admisión.

3.5.3 4° Básico a IV° Medio:

Los postulantes deberán rendir:

- Una prueba escrita de conocimientos y habilidades en las áreas de Matemática, Lenguaje y Comunicación e Inglés. Estas evalúan los Objetivos de Aprendizaje ministeriales del último año aprobado por el postulante. El porcentaje mínimo de aprobación es de un 70% en cada prueba. Sin embargo, aunque obtenga dicho resultado o mayor, va a estar supeditado por la entrevista personal, familiar y la prelación descrita con anterioridad.

- Entrevista del postulante con un encargado de ciclo, esta se realizará el mismo día de las evaluaciones escritas. Dicha entrevista es para conocer al postulante, sus intereses y lo que espera de un nuevo colegio. Para nuestro colegio es muy importante conocer a las familias y estudiantes que postulan, presentar nuestro Proyecto Educativo, debido a que todo el que ingresa pasa a ser parte de este y debe conocer nuestra propuesta y lo que esperamos de ellos.

Se informará vía correo la fecha que se realizará la evaluación al postulante.

Ponderación del proceso de admisión para el nivel 4° Básico a IV° Medio:

Evaluación individual pruebas: 40%

Evaluación individual entrevista personal: 40%

Entrevista apoderados: 20%

3.6 Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso:

El/la apoderado/a del/a postulante deberá asumir los costos asociados al proceso de admisión, los que no serán objeto de devolución ante cualquier eventualidad. El valor del proceso de admisión será de \$30.000 pesos. Se les enviará un correo con todas las instrucciones para el pago.

3.7 Proyecto Educativo [Ver aquí.](#)

3.8 Matrícula:

El resultado del proceso de postulación será informado vía mail. Los apoderados pueden concurrir al colegio a revisar los resultados en forma presencial y si lo solicitan, podrán tener una nueva entrevista con la encargada de admisión. Además, La lista de admitidos, se encontrará en el mural de admisión.

En caso de ser aceptados, se deberán formalizar los pagos correspondientes en tesorería en un plazo de 5 días hábiles a contar del aviso.

Quien no realice esta etapa del proceso, se entenderá que desiste del cupo asignado y se ofrecerá la vacante a quien corresponda en la lista de espera.

3.9 Aranceles:

Los aranceles para el año 2025 se publican a fines del mes de septiembre del 2024, para referencia adjuntamos los valores de aranceles 2024. [Ver aquí.](#)

Departamento de Andamiaje Educativo (DAE) Colegio Santa Cruz de Chicureo:

Nuestro proyecto educativo contempla el Departamento de Andamiaje Educativo que incorpora los ajustes necesarios y apoyos pertinentes, como estrategias de diversificación de la enseñanza y adecuaciones curriculares para el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes y transitorias.

El colegio dispone 16 cupos en todo el colegio de Jardín Infantil a IV Medio, para postulantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes. Estos cupos son prioritarios para alumnos que ya forman parte de nuestra comunidad educativa que postularon y han sido diagnosticados durante el proceso escolar en curso, para hermanos e hijos de exalumnos

Para los años 2024 y 2025 no existen vacantes disponibles a la fecha, pero esta información se actualiza el día 5 de cada mes en el panel de admisión ubicado en la oficina de la admisión.

Para postular se debe realizar el proceso de admisión regular y adjuntar todos los informes de especialistas correspondientes. La encargada de admisión cita a la familia a una entrevista y deriva toda la información al Departamento de Andamiaje Educativo, quienes coordinarán los pasos a seguir hasta el momento de la evaluación. Esta la realizará la encargada del Departamento de Andamiaje Educativo, en el lugar que se encuentre el postulante: Jardín, colegio, institución o su propia casa.

Conforme al inciso primero del artículo tercero transitorio de la Ley N° 21.544, que establece que los procesos de admisión de los establecimientos educacionales particulares pagados deberán asegurar, **a partir del primer nivel de transición, que el 5% de los cupos sean prioritarios para estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes**, siempre que se presenten suficientes postulaciones para cubrir dichos cupos. La normativa establece un proceso gradual de implementación de esta normativa a partir del año 2026. Por lo tanto, hasta el año 2026 no hay una obligatoriedad de cupos por nivel, sin embargo, ya tenemos alumnos en cada nivel con diferentes necesidades educativas especiales.

CAPÍTULO IV: REGULACIONES REFERIDAS SOBRE PAGOS O BECAS¹¹

Sobre los compromisos económicos de los padres y/o apoderados con el establecimiento. El Colegio en su calidad de establecimiento educacional particular pagado, financia el servicio educacional, exclusivamente por el pago que realizan las familias del Colegio.

El Colegio reglamenta las obligaciones sobre pagos del servicio educacional y vinculado al ingreso del estudiante regular, a través del Contrato de Prestación de Servicios Educativos que se suscribe cada año lectivo. El contrato mencionado, tiene un carácter anual, es decir vigente durante el año escolar respectivo.

El no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre o apoderado del estudiante, no servirá de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los estudiantes durante el año escolar en curso y no se utilizará de fundamento para la retención de su documentación académica sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte del Colegio, en particular, los referidos al cobro de la mensualidad o colegiatura anual, o ambos, que el padre, madre o apoderado hubiere comprometido.

El no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre o apoderado, durante el año lectivo, habilitará al colegio para no renovar la matrícula del estudiante o estudiantes que sea apoderado por el año escolar siguiente inmediato.

Dada su naturaleza de colegio particular pagado, las excepciones al cobro denominadas Becas, que consiste en una ayuda económica es una determinación voluntaria, libre y no obligatoria del Colegio Santa Cruz, por lo que la determinación del porcentaje de exención que corresponderá o la denegación de la ayuda corresponderán a una decisión de las autoridades dentro de su esfera de sus facultades, por lo que las ayudas económicas, becas a funcionarios y beneficios a estudiantes se estudiarán según sea el caso.

CAPÍTULO V: REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR¹³

¹¹ Punto 5.4 de la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación Escolar.

¹³ Circular 482, Superintendencia de Educación Escolar, punto 5.5.

Presentación personal y Uniforme Escolar

El Colegio valora la sencillez como característica fundamental que implica que las personas valen por lo que son y no por lo que tienen o por cómo se visten. Para evitar la competitividad y el consumismo que surge de las “modas” y a la vez fomentar el orden y la adecuada presentación personal, representación del respeto del alumno por su persona y por la institución, se han establecido las siguientes normas:

Uniforme Escolar

(Toda la ropa debe estar clara y adecuadamente marcada con las iniciales del alumno)

Ciclo Jardín Infantil (Salas Amarilla, Azul y Roja)

- El Colegio sugiere ropa cómoda y adecuada para los diferentes trabajos de la rutina diaria.
- El alumno debe presentarse a clases con Delantal Azul Institucional con logo y nombre del Colegio.

Ciclo Inicial (Prekínder- Kínder-Primero y Segundo Básico)

- En este nivel los alumnos asisten a clases con uniforme del Colegio, el que se compone de las siguientes prendas:
- Buzo institucional (pantalón y polerón con logo del Colegio).
- Polera de Educación Física institucional con logo del Colegio.
- Zapatillas deportivas adecuadas para el uso en diferentes superficies (sin toperoles de *baby* fútbol y fútbol, para uso en gimnasio) Calcetines blancos, azules o negros.
- Mochila escolar color a elección.
- En el caso de la alumna: delantal cuadrillé blanco con azul.
- En el caso del alumno: cotona beige.
- Polar, chaquetón o *parka*, gorro, bufandas, guantes **azul marino**.
- Calzas como mínimo a medio muslo.
- *Short* institucional con nombre del colegio.

Educación Física Ciclo Inicial

El mismo uniforme de uso diario.

Primer y Segundo Ciclo (3° Básico a IV° Medio) Uniforme institucional:

- Falda o pantalón escolar de **tela azul marino**. La falda anterior (escocesa) podrá usarse durante dos años (2024)
 - Chaleco azul o polerón **azul marino institucional con logo del colegio**
 - Polera de piqué blanca institucional con logo del Colegio, cuello y botones de manga larga o corta.
 - Calcetines azules o pantys azul marino.
 - Delantal cuadrillé azul con blanco o cotona beige para las asignaturas que corresponde.
 - Zapatos o zapatillas negras lisas sin ninguna aplicación de otro color (con suela negra, cordón negro, etc.)
 - Botas negras o azules lisas sin ninguna aplicación de otro color
 - Polar, chaquetón o parka, gorro, bufandas, guantes **azul marino**. • Mochila escolar color a elección.
- Educación Física

Uniforme deportivo:

- Buzo institucional deportivo (pantalón y polerón con logo del Colegio).
- Calcetines blancos negros o azules.
- Polera de Educación Física institucional con logo del Colegio,
- Zapatillas deportivas adecuadas para el uso en diferentes superficies (sin toperoles de baby fútbol y fútbol, para uso en gimnasio)
- Calzas azules como mínimo a medio muslo.
- Short azul institucional con logo del Colegio.

Importante:

Los alumnos de Primer y Segundo Ciclo podrán optar si desean asistir a su jornada escolar con el uniforme institucional o deportivo.

Sin perjuicio de lo anterior, **el colegio exigirá el uso del uniforme institucional para determinadas actividades** (Primera Comuni3n, Confirmaci3n, Graduaci3n, foto de curso, actos o salidas formales, entre otros) que se informarán a la comunidad educativa.

- Está permitido el uso de los siguientes accesorios durante la jornada escolar solo en espacios exteriores: Gorros, jockey o mantas solo de color azul marino y fuera de la sala de clases.

Sobre el uso del uniforme en educaci3n f3sica

- Los alumnos de 3° a 8° B3sico asisten con buzo los d3as que tienen educaci3n f3sica y taller.

- Los alumnos de 5° a IV° Medio deberán traer útiles de aseo y luego de la clase de educación física cambiarse la polera.

Sobre el uso del uniforme en talleres curriculares y complementarios

- Los alumnos deben presentarse de igual manera que a una clase de educación física y traer los implementos propios de cada deporte como zapatos de fútbol, malla de gimnasia, rodilleras, etc.
- Se autoriza el uso de polerones del taller deportivo (con el diseño autorizado por el Colegio) y poleras autorizadas para entrenar, solo en horarios correspondientes al taller.

Consideraciones sobre la presentación personal

- La presentación personal es la imagen inmediata que proyectamos, refleja la autoestima y el respeto que se siente por uno mismo y por la institución que representa.
- Los alumnos(as) deben venir correctamente uniformados, reflejando siempre y en todo momento su excelente disposición para acatar las normas que, a este respecto, el Colegio establece.
- Consideramos muy importante la higiene personal, por lo que, en caso de verse descuidada, el Profesor Jefe deberá comunicarlo a los apoderados.
- Si un alumno llega sin su uniforme completo, será registrado en el Libro de Clase electrónico.
- Los alumnos(as), deben mantener el pelo ordenado y peinado (dejando el rostro despejado).
- Los días de jeans day o vestimenta libre, los estudiantes que tienen educación física deben traer ropa deportiva.
- Los alumnos podrán vestir polerones específicos con motivos de hitos programados por el Colegio (ej. Expedición pedagógica en 7° Básico, Viaje de Estudio). Para poder utilizar el polerón durante la jornada escolar, se deberá tener aprobación de la Dirección de Ciclo según el protocolo interno de diseño de uniforme institucional.
- Los estudiantes no deben traer joyas u objetos de valor. El colegio no se hace responsable de pérdidas.
- Si un alumno tiene una lesión o motivo justificado que le impida usar alguna prenda del uniforme, deberá informar a su profesor jefe.

- En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas.
- La adquisición de uniforme escolar que puede ser realizada en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.
- El establecimiento define que ninguno de sus miembros podrá exigir a madres, padres y apoderados la adquisición del uniforme escolar a algún proveedor específico o determinando alguna marca particular.
- Las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requieran, según la etapa del embarazo en que se encuentren

Excepciones

El Colegio autoriza el uso de vestimenta distinta al uniforme escolar en jornadas específicas reguladas al respecto y expresamente señaladas e informadas oportunamente a la comunidad educativa, como, por ejemplo:

- **Jeans day**, es una actividad a la que el alumno asiste vistiendo ropa de libre elección, la cual debe ser acorde a los principios planteados en el PEI.
- **Uniforme scout**, la solicitud de autorización del uso del uniforme Scout durante la jornada escolar, será presentada oportunamente por el Jefe de Grupo a la Dirección del Colegio.
- **Salidas pedagógicas** ej. Salidas deportivas, jornadas y retiros de curso, recreativas previamente informadas por la Dirección del Ciclo correspondiente.

CAPÍTULO VI: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHO

Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad

Se entiende por seguridad escolar el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales.

Política de prevención de riesgos

La prevención de riesgos de accidentes escolares es una preocupación prioritaria y permanente en el colegio. Para la materialización de ello se dispone de las siguientes instancias:

- Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS). Su función principal es vigilar el cumplimiento tanto por parte de la empresa como de los trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad, investiga los accidentes y enfermedades profesionales. Indica la adopción de medidas preventivas y cumple con las funciones que le encomiende el organismo administrador del seguro social contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE). es una herramienta permanente de gestión del riesgo, que corresponde a un conjunto de procedimientos, actividades y asignación de responsabilidades, que involucra a toda la comunidad educativa y que la prepara para enfrentar situaciones de emergencias, sea cual sea su naturaleza. Este documento se actualiza cada año o cada vez que sea necesario.

Asesoría en prevención de Riesgos

- El Colegio cuenta con la asesoría especializada de un profesional en prevención de riesgos, el que –en conjunto con el Comité Paritario y el Equipo Directivo- vela por el cumplimiento de las normas de seguridad, tanto internas como las establecidas por la legislación vigente, con el fin prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesional, y de preparar adecuadamente a toda la comunidad para enfrentar emergencias.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, instrumento administrativo por el cual el empleador regula los requisitos, obligaciones, prohibiciones y sanciones. En él se abordan temas de diferentes índoles como los horarios de trabajo, remuneraciones, las normas e instrucciones de prevención, higiene y seguridad que deben cumplirse en la empresa, acoso laboral y sexual, entre otros.

Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

- El Plan Integral de Seguridad Escolar, desarrollado por la ONEMI y patrocinado por el MINEDUC para ser aplicado en todos los establecimientos educacionales, mediante Rex.Nº51 de 2001, rescata las principales fortalezas de la antigua Operación DEYSE - aplicada en todas las Unidades Educativas desde 1977 – las perfecciona y las abunda, para sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de la Prevención.

- El Plan de Seguridad del colegio comprende desde las medidas preventivas orientadas a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes, hasta enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representan un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del colegio. Lo anterior, requiere acciones inmediatas para controlar los eventuales daños y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y es parte integrante de este reglamento.
- El Plan integral de seguridad Escolar (PISE), está disponible en la página del colegio www.colegiosantacruz.cl

MEDIDAS RELATIVAS AL ÁMBITO DE LA SALUD

Protocolo de sala de Primeros Auxilios y derivación frente a enfermedades o accidentes.

Enfermería

El Colegio Santa Cruz de Chicureo cuenta con personal de Enfermería, compuesto por 1 enfermera universitaria y 1 técnico en enfermería nivel superior (TENS).

- La Enfermería se enmarca en la gestión del cuidado, promoción y prevención en salud, basada en una atención biopsicosocial dirigida a nuestros alumnos y a todo miembro de la comunidad escolar (profesores, funcionarios, apoderados, ex alumnos, visitas en general).
- Frente a accidentes escolares, el colegio cuenta con un protocolo para abordar oportunamente estas situaciones. [Ver Protocolo de Enfermería.](#)

MEDIDAS RELATIVAS AL RESGUARDO DE DERECHOS.

El bienestar superior de los estudiantes es fundamental para el Colegio Santa Cruz de Chicureo, entendiéndose que éste es responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa.

Dado que el presente reglamento se basa en la Convención sobre los Derechos del Niño, uno de los principales objetivos será resguardar que los alumnos puedan desarrollarse de manera íntegra. Con la finalidad de ser garantes de derechos de todos los estudiantes, el colegio establece acciones muy concretas y procedimientos específicos a través de Protocolos de actuación frente a situaciones de: vulneración de derechos; maltrato infantil; agresiones sexuales y conductas de connotación sexual; consumo de drogas y alcohol.

Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones de Vulneración de Derecho de los niños

Se entenderá por vulneración de los derechos de los niños, cualquier acción en donde por acción u omisión, se transgredan algunos de ellos, como el derecho a la salud, a una buena educación, a no ser maltratado, a no sufrir descuido o trato negligente, a no ser discriminado, a la protección, entre otros.

Ejemplos de vulneración de derechos¹²

- Cuando no se atienden las necesidades básicas de alimentación, higiene, vestimenta y/o vivienda.

- Cuando no se proporciona atención médica básica, no se brinda protección y/o se les expone a situaciones de peligro.

- Cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.

- Cuando existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

El Colegio frente a situaciones detectadas en este ámbito activará el Protocolo frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos del niño. [VER AQUÍ.](#)

Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual

El abuso sexual infantil, es una forma de maltrato infantil. Se entiende por abuso sexual “la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor, obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”¹³

A su vez, se definen las agresiones sexuales como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan

¹² Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado. Superintendencia de Educación: 2018

¹³ Abuso sexual en niños y adolescentes Mineduc 2013

contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño o adolescente”¹⁴. Según lo señalado en la Circular N°482 de la Superintendencia de Educación, para los efectos de este protocolo constituyen agresión sexual todas las acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento, que se materialicen por cualquier medio y que le provoquen daño o aflicción que haga necesaria la intervención del colegio

El Colegio frente a situaciones detectadas en este ámbito activará el Protocolo para abordar situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual. [Ver aquí.](#)

Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a las drogas y alcohol en el establecimiento

Para nuestro Colegio, el desarrollo integral de los alumnos conlleva la prevención de situaciones de riesgo tanto para su salud física como mental. En este sentido, el Colegio considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo en su desarrollo.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”.

La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas.

El Colegio frente a situaciones detectadas en este ámbito activará el Protocolo para abordar situaciones de consumo de tabaco, alcohol y drogas ilícitas. [VER AQUÍ.](#)

CAPÍTULO VII: Regulaciones referidas a la Gestión Pedagógica y protección a la maternidad

¹⁴ SUPEREDUC <http://Denuncias.supereduc.cl>

y paternidad

Regulaciones Técnico-Pedagógicas

El Colegio Santa Cruz de Chicureo cumple con la normativa de la Ley General de Educación (N°20.370) y el Decreto N°67, que aprueba normas mínimas nacionales sobre Evaluación calificación y promoción, siguiendo los estándares establecidos por el Consejo Nacional de Educación asumiendo las directrices de la Agencia de Calidad, de la Superintendencia de Educación y del Ministerio de Educación.

A) Currículum: Con relación al currículum, nos basamos en los Objetivos de Aprendizaje, planes y programas de estudio propuestos por el Ministerio de Educación y también de los propios siendo aprobados por la misma entidad.

El colegio tiene un plan de Orientación vocacional que se inicia en primero Medio y está a cargo del Departamento de Formación.

B) Evaluación y promoción: Contamos con nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción ajustándonos a las normas nacionales vigentes para cada uno de los niveles y modalidades educativas realizados en concordancia con los decretos de evaluación que nos rigen:

- Decreto N° 67/2018 de evaluación y promoción del Ministerio de Educación
- Decreto 83/2015 exento que regula Adecuaciones Curriculares para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

C) El periodo escolar es semestral y los alumnos de Enseñanza General Básica y educación Media, serán evaluados en todas las asignaturas, módulos o actividades de aprendizaje de acuerdo a los respectivos Planes y Programas de estudio.

Los dos semestres se extienden en relación al calendario escolar interno, que respeta el calendario nacional con fechas y actividades entregadas por el Ministerio de Educación.

D) El colegio cuenta con cuatro ciclos educativos:

Jardín Infantil: menores de 4 años

Ciclo Inicial: Pre-Kínder a Segundo Básico.

Primer Ciclo: Tercero a Sexto Básico.

Segundo Ciclo: Séptimo Básico a Cuarto Medio.

E) Los docentes son los primeros responsables en gestionar, aplicar y desarrollar la cobertura curricular. El Departamento Pedagógico compuesto por la Directora(a) Pedagógica, Coordinador(as) y Jefes(as) de Departamento y Directores(as) de Ciclo velan por el cumplimiento de estos objetivos y apoyan a los profesores y alumnos. Para esto hay procedimientos internos en cada departamento, en relación a diferentes aspectos pedagógicos como planificación, entrega de información, material, retroalimentación de la labor docente, salidas pedagógicas, entre otras acciones propias de la gestión pedagógica que realizan nuestros docentes.

En relación a las prácticas pedagógicas

La labor docente cumple un rol fundamental para el logro del aprendizaje por lo que la reflexión pedagógica se encuentra dentro de las prácticas habituales y en espacios planificados para esto. Estos se encuentran dentro del horario de los profesores en sus horas no lectivas tales como en reuniones con pares o profesores de nivel, reunión con Jefe de Departamento-Coordinadora Pedagógica, reuniones de permanencia por asignatura, nivel curso o departamento.

A) Prácticas de reflexión por departamentos, niveles o asignaturas

Planificación: durante la semana cada docente tiene reuniones con sus Jefes de Área y profesores de nivel para analizar, reflexionar y planificar el proceso de aprendizaje de la asignatura y de los cursos o niveles que imparte. Cada año se realiza la planificación anual la que se revisa al finalizar cada semestre, donde los docentes completan la tabla de cobertura curricular, que contiene los Objetivos de Aprendizaje, salidas pedagógicas y experiencias de aprendizaje significativas.

Para cada unidad se elabora la planificación de unidad y para cada día la planificación diaria. Estas se trabajan en equipo y tienen la flexibilidad según la realidad de cada curso.

Departamentos: por otro lado, por lo menos dos veces al mes, se desarrollan las reuniones por Departamentos donde participan los docentes de una misma asignatura o área y reflexionan las prácticas de la asignatura, comparten experiencias significativas, analizan la progresión de objetivos, etc. de manera de perfeccionar su labor docente.

Fin de semestre: Al final de cada semestre se realiza la Jornada de Reflexión Pedagógica contando con dos días completos, donde todos los docentes participan en la reflexión del semestre con diferentes dinámicas.

B) Prácticas de reflexión por los estudiantes

Consejos de Profesores: para buscar mejoras y apoyos en el logro de objetivos de aprendizaje, convivencia armónica y velar por los pilares del PEI, es que existen espacios de Consejos de profesores para cada nivel, contando con profesores de asignatura del nivel, encargados del área de psicopedagogía, psicología, orientación, convivencia escolar.

Equipo de Apoyo Integral: Equipo liderado por la Dirección de Ciclo, integrado por representantes de los departamentos de Psicorientación, Andamiaje Educativo y Convivencia Escolar. Se reúnen semanalmente para analizar y reflexionar en relación al acompañamiento de alumnos derivados a este equipo.

C) Procesos de perfeccionamiento docente e investigación.

Nuestro colegio utiliza la Pedagogía Cruceña como forma de ver el aprendizaje de nuestros alumnos. Esta Pedagogía Cruceña se compone de la Pedagogía de los vínculos, tener una mirada católica, ser inclusiva y utilizar el enfoque HighScope.

HighScope es un enfoque educativo cuyo centro es el Aprendizaje Activo Participativo. Esta expresión fue adoptada por HS para describir el proceso central del enfoque. Este se define como un aprendizaje en el que el alumno, al actuar con objetos e interactuar con personas, ideas y hechos, construye un nuevo conocimiento.

Nadie puede tener experiencias ni construir el conocimiento por el alumno. Los niños y jóvenes deben hacerlo por sí mismos.

Aprendizaje Activo Participativo, refleja una teoría sobre cómo aprenden los niños y jóvenes. Estos aprenden en situaciones naturales en las que investigan de manera activa el mundo que los rodea. Mediante sus interacciones con los demás, aprenden a utilizar el lenguaje para dar sentido a sus experiencias y comunicar sus conocimientos. Se comunican escuchando, hablando, leyendo y escribiendo. Los alumnos aprenden haciendo: experimentando e interactuando con las personas y con los distintos materiales que hay a su alrededor.

Protocolo frente a la protección a la maternidad y paternidad

La protección a la maternidad en materia educacional encuentra su origen en el artículo 11 de la LGE, al disponer "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimentos para ingresar y permanecer en los

establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Al tomar conocimiento de la situación de embarazo de un estudiante se realizarán todas las medidas para acogerlo y que pueda continuar su proceso educativo de la mejor forma ya sea por maternidad o paternidad:

- Se realizará una reunión con la familia para conocer los antecedentes.
- Se solicitarán los certificados médicos con fecha de embarazo y solicitud de apoyo en necesidades.
- Se realizará un plan de apoyo con la familia donde se establecerán las medidas y consideraciones formativas y pedagógicas, para que pueda continuar con su proceso pedagógico, entre estas se dispondrá:

a. En relación a la evaluación y promoción, nos regimos por lo que señala el decreto 79/05 procediendo a su declaración:

- Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.
- Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Rector del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N°67.

b. En relación a las situaciones de paternidad: se podrán realizar consideraciones especiales, en caso de necesitar ausentarse. Esto podrá ser, adaptaciones en el calendario académico, diferenciar la modalidad de evaluación, el tiempo asignado en pruebas y trabajos, presentando evidencia de la situación planteada. • Se definirá el tipo y tiempo de apoyo desde la Dirección de Ciclo correspondiente.

- Podrá participar en todas las actividades escolares y definir aquellas que por motivos señalados por su médico no podrá realizar.
- Uso del uniforme: puede adaptar el uniforme o utilizar la ropa que considere mejor para asistir al colegio.
- La flexibilidad horaria para poder amamantar a su hijo(a) durante la jornada escolar, podrá salir del colegio para esto. El establecimiento no dispone de un lugar adecuado para que permanezca un lactante, por lo que la alumna no puede asistir a clases con su hijo(a). Sin embargo, se podrá disponer de un espacio grato para que pueda amamantar o salir del colegio en horas definidas.

Procedimiento frente a actividades académicas, culturales y deportivas fuera del colegio

El colegio busca fortalecer el desarrollo de las competencias de nuestros estudiantes complementando las actividades de las salas de clases con actividades fuera del colegio. Estas son actividades académicas, culturales y deportivas que permiten la participación de los alumnos en otros contextos de aprendizaje. Se encuentran entre estas: visitas pedagógicas, trabajos de ayuda a la comunidad, trabajos sociales, actividades deportivas, excursiones, entre otros.

Para toda salida pedagógica es necesario realizar los procedimientos correspondientes de manera que esta cumpla con los objetivos propuestos y tenga todos los resguardos y prevención de riesgos para actividades en terreno que realizan los profesores y alumnos:

- 1.- Toda salida que realizan los alumnos representando al colegio lo harán en compañía de uno o más adultos, quienes velarán por la seguridad y el buen comportamiento de los alumnos.
- 2.- Durante estas salidas, regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Interno Escolar
- 3.- Planificación y Reglamento para salidas pedagógicas
 - El profesor debe presentar con a lo menos un mes de anterioridad a la fecha en la que está prevista la salida, la ficha de salida pedagógica, en ella se debe explicitar el programa de trabajo en el que se indicarán los objetivos de aprendizaje que abordarán, las actividades a desarrollar, el lugar, tiempos, aspectos logísticos, acompañantes internos o apoderados, medidas de seguridad (vestimenta, bloqueador, etc.) y los medios de evaluación.

- La Ficha de Salida pedagógica, debe ser presentada en primera instancia al Jefe de Departamento o coordinador pedagógico quién revisará todos los aspectos informados, dando especial énfasis a la revisión de la pertinencia curricular de la actividad propuesta.
- De ser aprobada en esta primera instancia, el Jefe de Departamento o coordinador pedagógico presentará en segunda instancia al Director Pedagógico y Director de Ciclo quienes definirán la aprobación o rechazo de la actividad propuesta.
- El Director de Ciclo junto con el Departamento de Comunicaciones se encargarán de informar a los apoderados del objetivo de la salida, lugar y requerimientos.
- La Dirección de ciclo correspondiente gestionará los aspectos administrativos de la salida pedagógica mediante un correo electrónico a Operaciones, especificando: fecha, horario, dirección, tipo de transporte, cantidad de alumnos, profesor a cargo y número de contacto, entre otros.
- El día de la salida, el Encargado de Convivencia Escolar del nivel correspondiente entregará al profesor a cargo del grupo la lista de participantes junto con las fichas médicas.
- Será responsabilidad de Operaciones verificar que la empresa transportista cumpla con toda la normativa vigente:
 1. -Copia del permiso de circulación del vehículo que transportará a los estudiantes.
 2. -Revisión técnica al día y copia del permiso de conducir del chofer, además de un certificado de antecedentes para fines educativos.
 3. -Certificado de inhabilidad para trabajar con menores.
 4. -El vehículo de transporte debe contar con cinturón de seguridad para todos los pasajeros, lo que consta a través de una certificación del Ministerio de Transportes sobre condiciones de seguridad (Decreto 175 de 2016 y N 158 del 2013 del Ministerio de Transportes).
- El Director de Ciclo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgos para los estudiantes, considerando la evaluación específica realizada previa a la salida.
- En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección de Ciclo, Director Pedagógico y Jefe de Departamento. Comunicaciones informará a los apoderados y alumnos.

- El docente a cargo será el responsable de la salida desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes.
- En caso de que algún alumno tuviera conductas que transgredan las normas de la institución, se informará al llegar al colegio y se procederá a la aplicación del Reglamento Interno (RIE).
- Posterior a la salida pedagógica, el profesor deberá completar una evaluación de ésta, utilizando una pauta establecida.

Viaje de Estudios

- El Viaje de Estudios es una actividad organizada por el Colegio junto a los apoderados del nivel, en la que participan alumnos de III año de Educación Media acompañados por una delegación de colaboradores de nuestro establecimiento, consistente en un viaje a lugares que representen interés cultural para nuestro Colegio. es una actividad voluntaria que tiene un fin educativo y está enmarcada dentro del Proyecto Educativo Institucional.
- Esta actividad se organiza de acuerdo a la legislación escolar vigente y debe desarrollarse en un clima de buena convivencia escolar por lo que se aplica la normativa interna del colegio, con énfasis el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y los Protocolos de Prevención y Actuación.
- El Viaje de Estudios se realizará **dentro del territorio nacional** permitiéndoles a nuestros alumnos conocer la cultura y realidad de nuestro país y de otras comunidades y personas.
- Para conocer en mayor profundidad todos los aspectos relacionados a la gira de estudios puede revisar el Reglamento de Giras de Estudio de nuestra institución. [Ver aquí.](#)

CAPÍTULO VIII: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Debido proceso

El debido proceso es un principio escolar, según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado frente a denuncias de situaciones que alteran la buena y sana convivencia escolar, a ser respetado en su integridad física y psicológica, a que se presuma su inocencia y al derecho de apelación de las medidas

impuestas. Asimismo, todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a que el Colegio desarrolle un procedimiento fundamentado e imparcial.

Tipificación de faltas

El Colegio considera que las faltas representan transgresiones de conducta a la buena convivencia escolar. Pueden ser conductas que impliquen acción y/o omisión.

Faltas leves

Serán aquellas que no cumplan con las mínimas normas de convivencia escolar establecidas por el Colegio, en relación con la formación integral de nuestros alumnos.

Serán faltas leves:

- a)** Llegar atrasado al inicio de jornada escolar. Esta falta se podrá sancionar a partir de la cuarta oportunidad del atraso.
- b)** Llegar atrasado al inicio de clases dentro del Colegio. Esta falta se podrá sancionar a partir de la cuarta oportunidad de atraso interno.
- c)** Faltar a la honestidad académica. Ej. Copiar o tener la intención de copiar en pruebas, trabajos, intercambiar pruebas, no entrega de pruebas. Comete la falta sea quien copia o quien entrega información o presta su trabajo. La definición y procedimiento se profundiza en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio (Apartado II Políticas Académicas en relación a la evaluación sumativa, Punto 8, Honestidad Académica. [Ver aquí.](#))
- d)** No cumplir con el uniforme escolar y la presentación personal según lo estipulado en ítem presentación personal y uso de uniforme escolar.
- e)** Dañar objeto o pertenencias de otro miembro de la comunidad escolar (dependiendo del objeto y la circunstancia puede pasar a ser falta grave o muy grave).
- f)** Tener una conducta inadecuada en actividades escolares dentro del Colegio. Ej. Gritar, interrumpir, conversar permanentemente, no trabajar en clases, comer, beber* o mascar chicle en clases. (se permite tomar agua en botellas individuales), ingresar al baño de un ciclo no asignado, mala conducta en el casino, camarines u otras dependencias.

- g)** Comportarse inadecuadamente en las ceremonias y eventos del Colegio. Ej. En actos cívicos, graduación, premiaciones, encuentros con Cristo, salidas pedagógicas, actividades deportivas, artísticas, etc.
- h)** Usar aparatos electrónicos dentro de la sala: Sólo se permitirá su uso para fines pedagógicos y con autorización y supervisión del profesor. (1° a IV medio)
- i)** Usar aparatos electrónicos dentro de la sala y en tiempo de recreo o almuerzo. (PK a 8° Básico)
- j)** No cumplir con materiales solicitados. Ej. No traer cuaderno, lápices, materiales pedagógicos solicitados, etc.
- k)** Solicitar pedidos de alimentos que provengan de negocios fuera del colegio (pizza, sushi, sándwiches, etc.) **l)** Venta y permuta de objetos con fines personales
- m)** Realizar expresiones de cariño inapropiadas para un contexto escolar
- n)** Solicitar el retiro del Colegio a sus apoderados sin respetar el conducto regular (avisar a profesor jefe, enfermería, Encargado de Convivencia o Director de ciclo)
- o)** Utilizar un baño que no corresponda al ciclo definido.
- p)** No se permite a los padres, madres y/o apoderados traer, durante la jornada escolar, materiales, implementación deportiva, almuerzos.

Sanciones

Para faltas leves, según sea el caso, se estipulan las siguientes sanciones

Amonestación verbal

Amonestación escrita

Carta de Compromiso de buena convivencia escolar

Medidas Pedagógicas, Formativas y/o de Acompañamiento

Se podrán aplicar las medidas pedagógicas, Formativas, de acompañamiento o reparatorias definidas en el Reglamento según sea el caso.

Faltas graves

Serán aquellas que afecten el sano convivir de los diferentes miembros de la comunidad escolar y que atenten contra la formación integral de nuestros alumnos.

Serán faltas graves:

- a)** Cuestionar, desafiar y desobedecer las normas planteadas por el adulto colaborador del Colegio.

- b)** No presentarse a enmienda por atraso o conducta sin justificar la ausencia.
- c)** Cometer conductas de maltrato escolar, (vinculado a faltas de respeto físicas (ej. gestos ofensivos, golpes, empujones desproporcionados) y psicológicas con cualquier miembro de la comunidad escolar (ej. amenazas, humillación, burla, insulto, descalificaciones, desprestigio o mala fama)¹⁵.
- d)** Alentar conductas de maltrato escolar, (vinculado a faltas de respeto físicas (ej. gestos ofensivos, golpes, empujones desproporcionados) y psicológicas con cualquier miembro de la comunidad escolar (ej. amenazas, humillación, burla, insulto, descalificaciones, desprestigio o mala fama)¹⁶.
- e)** Faltar de modo reincidente a la honestidad académica. Ej. Copiar o tener la intención de copiar en pruebas, trabajos, intercambiar pruebas. Comete la falta sea quien copia o quien entrega información o presta su trabajo. La definición y procedimiento se profundiza en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio (Apartado II Políticas Académicas en relación a la evaluación sumativa, Punto 8, Honestidad Académica. [Ver aquí.](#)
- f)** Faltar a clases o actividades de la rutina estando en el Colegio.
- g)** Faltar a evaluaciones estando en el Colegio.
- h)** Dañar la infraestructura mueble y/o inmueble del Colegio. Ej. extraviar, rayar, manipular cámaras de seguridad o romper dichos objetos.
- i)** Dañar objetos personales o materiales de cualquier miembro de la comunidad. Ej. Romper artículos personales, electrónicos, rayar libros, pelotas, juegos, etc.
- j)** Presentarse al Colegio fuera de condiciones físicas apropiadas que impidan al alumno participar y concentrarse en plenitud en el contenido pedagógico a impartir en la jornada escolar. (ej. con falta de sueño adecuado para presenciar trabajo en aula, desgano posterior a fiestas o eventos de trasnoche, cuadros de malestar general por falta de descanso o consumo de alcohol o sustancias ilícitas).
- k)** Faltar a la verdad (manipular, omitir información, entregar información falsa, complicidad y encubrimiento, solidaridad mal entendida).

¹⁵ El maltrato escolar se define y regula por la normativa general del Reglamento, complementada por el Protocolo de Prevención y Actuación frente al maltrato. El Colegio determinará según sea el caso y de acuerdo a los criterios de contexto establecidos en este Reglamento pp. 78, si se trata de una conducta tipificada como falta grave o muy grave.

¹⁶ Idem: El maltrato escolar se define y regula por la normativa general del Reglamento, complementada por el Protocolo de Prevención y Actuación frente al maltrato. El Colegio determinará según sea el caso y de acuerdo a los criterios de contexto establecidos en este Reglamento pp. 78, si se trata de una conducta tipificada como falta grave o muy grave.

l) Abrir, revisar, sacar cosas personales tales como mochila, cuaderno, libros, estuches, casillero, bolso, colaciones etc., sin autorización.

m) Salir del Colegio sin autorización (Fuga).¹⁷

Sanciones

Todas estas faltas serán informadas a los apoderados y llevarán implícita una sanción o procedimiento dependiendo del caso como:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Carta de Compromiso de buena convivencia escolar
- Advertencia de Condicionalidad
- Condicionalidad

Medidas Pedagógicas, Formativas y/o de Acompañamiento

Se podrán aplicar las medidas pedagógicas, Formativas, de acompañamiento o reparatorias definidas en el Reglamento según sea el caso.

Faltas muy graves

Serán aquellas que atenten contra los valores fundamentales del colegio y los miembros de la comunidad escolar.

Serán faltas muy graves:

- a)** Dañar, adulterar, sustraer o distribuir documentos oficiales del establecimiento (libro de clase, informe de notas, informe de personalidad, evaluaciones, agenda escolar, etc.)
- b)** Apropiarse de bienes ajenos.
- c)** Traer, ver, comercializar o enviar, materiales audiovisuales u objetos de naturaleza pornográfica a cualquier miembro de la comunidad escolar.

¹⁷ El Colegio determinará según sea el caso y de acuerdo a los criterios de contexto establecidos en este Reglamento pp. 78, si se trata de una conducta tipificada como falta grave o muy grave.

- d)** Realizar actos obscenos, insinuaciones o comentarios degradantes de connotación sexual dentro y fuera del recinto del Colegio.
 - e)** Dañar gravemente el prestigio o buena fama del Colegio.
-

- f)** Alentar conductas de maltrato escolar, vinculado a faltas de respeto físicas (ej. gestos ofensivos, golpes, empujones desproporcionados, lanzamiento de objetos) y psicológicas con cualquier miembro de la comunidad escolar¹⁸ (ej. amenazas, humillación, burla, insulto, descalificaciones, desprestigio o mala fama)
 - g)** Cometer conductas de maltrato escolar, vinculado a faltas de respeto físicas (ej. gestos ofensivos, golpes, empujones desproporcionados, lanzamiento de objetos) y psicológicas con cualquier miembro de la comunidad escolar¹⁹ (ej. amenazas, humillación, burla, insulto, descalificaciones, desprestigio o mala fama).
 - h)** Alentar conductas de Acoso Escolar, vinculado a faltas de respeto físicas (ej. gestos ofensivos, golpes, empujones desproporcionados, lanzamiento de objetos) y psicológicas con cualquier miembro de la comunidad escolar (ej. amenazas, humillación, burla, insulto, descalificaciones, desprestigio o mala fama).
 - i)** Cometer conductas de Acoso Escolar, vinculado a faltas de respeto físicas (ej. gestos ofensivos, golpes, empujones desproporcionados, lanzamiento de objetos) y psicológicas con cualquier miembro de la comunidad escolar (ej. amenazas, humillación, burla, insulto, descalificaciones, desprestigio o mala fama).
 - j)** Portar, manipular o accionar armas u otros objetos que puedan poner en riesgo la vida o integridad física de las personas. (ej. Cuchillos, armas de fuego, artefactos explosivos, bombas de ruido o bombas de humo, tirar ácido)
-

¹⁸ El maltrato escolar se define y regula por la normativa general del Reglamento, complementada por el Protocolo de Prevención y Actuación frente al maltrato. El Colegio determinará según sea el caso y de acuerdo a los criterios de contexto establecidos en este Reglamento pp. 78, si se trata de una conducta tipificada como falta grave o muy grave.

¹⁹ El maltrato escolar se define y regula por la normativa general del Reglamento, complementada por el Protocolo de Prevención y Actuación frente al maltrato. El Colegio determinará según sea el caso y de acuerdo a los criterios de contexto establecidos en este Reglamento pp. 78, si se trata de una conducta tipificada como falta grave o muy grave.

- k)** Hacer uso malicioso de la tecnología de la comunicación, tanto dentro como fuera del Colegio, con fines de menoscabo a cualquier miembro de la comunidad o modificación de información escolar (ej. Suplantar identidad en redes sociales u otras plataformas, generar perfiles falsos, tomar fotos o videos sin autorización, subir imágenes no autorizadas a las redes sociales o difundirlas por otros medios tecnológicos o plataformas, enviar mensajes ofensivos por medio de redes sociales o plataformas a cualquier miembro de la comunidad escolar, *hackear* o modificar sistemas informáticos del colegio. Entre las plataformas mencionadas se indican; chat, *Facebook, Snapchat, Ask, X, Tik Tok, Instagram, Whatsapp*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores, web, Schooltrack, Schoolnet, comtrack , Brave Up, MediaTrack, entre otras).
- l)** Consumir, portar, facilitar, comercializar, elaborar, regalar, concertarse para consumir drogas o alcohol, cigarros o cigarros electrónicos en dependencias del colegio y/o en las proximidades del mismo; en salidas

pedagógicas, giras de estudio, paseos de curso, actividades de representación escolar, en fiestas del colegio, etc. Incitar a miembros de la comunidad educativa a su consumo.

- m)** Realizar conductas temerarias que atenten con su integridad física (subirse a techos, saltar de segundo piso, caminar o sentarse en barandas, saltar reja de colegio, entre otras)
- n)** Salir del colegio sin autorización (Fuga).²⁰ El alumno de IV^o medio, no podrá participar en las actividades de finalización interna del nivel (Encuentro con Jesús, oración último día, desayuno, acto de despedida de II^o ciclo, túnel de salida)
- n)** Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.
- o)** Discriminación ya sea por raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, sexo, orientación sexual e identidad de género, estado civil, edad, apariencia personal y por enfermedad o discapacidad, u otra.

²⁰ El Colegio determinará según sea el caso y de acuerdo a los criterios de contexto establecidos en este Reglamento pp. 78, si se trata de una conducta tipificada como falta grave o muy grave.

Sanciones

Todas estas faltas serán informadas a los apoderados y llevarán implícita una sanción y procedimiento específico dependiendo del caso.

- Advertencia de Condicionalidad
- Condicionalidad
- No Renovación de Matricula
- Expulsión

Otras sanciones

- Suspensión
- Sanciones de representación escolar o participación en hitos escolares.

Medidas Pedagógicas, Formativas y/o de Acompañamiento

Frente a faltas muy graves se podrán aplicar las medidas pedagógicas, Formativas, de acompañamiento o reparatorias definidas en el Reglamento según sea el caso.

Reconocimiento

Nuestro Proyecto Educativo Institucional, nos señala como una de sus características principales el vínculo positivo y el acompañamiento, el que pretende destacar lo positivo de cada alumno, para desde ahí construir y fortalecer su personalidad.

El Colegio dispone de un sistema de reconocimiento de méritos y acciones positivas destinado a los alumnos cuando se advierten comportamientos que favorecen los procesos de aprendizaje, de convivencia, u otros aspectos que destacan en lo que es su desarrollo como persona dentro del Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Cuando se ha observado un comportamiento reiterado o que destaca sobre la normalidad (logros en su proceso integral de desarrollo), se conversará esta situación con el alumno, registrándola en el libro de clases o plataforma electrónica.

Los comportamientos (logros) por los cuales es conveniente reconocer a los alumnos, en un contexto de relación con los otros valores del colegio, son:

- Por conducta.
- Por rendimiento académico.
- Por esfuerzo y superación.
- Por compromiso cristiano.
- Por compromiso en Talleres curriculares y complementarios.
- Otros.

Los diferentes ciclos según la etapa de desarrollo tienen instancias de reconocimiento formales, entre otras están:

- Registro o anotación positiva en el Libro Electrónico: Frente a una conducta destacada del alumno cualquier docente o asistente de la educación puede realizar la anotación positiva.
- Carta de Felicitación. Documento enviado al alumno y su familia, durante el año escolar o al finalizar el semestre o el año escolar. Este reconocimiento puede implementarlo el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Encargados de Convivencia Escolar, Jefe de Departamento, Director de Ciclo, Consejo de Profesores y/o Rector.
- Premiación y desayuno de alumno del mes. Reconocimiento mensual realizado por Profesor Jefe en consulta con el resto de los docentes. Medida que se aplica únicamente al segundo ciclo. Se le entrega al alumno una tarjeta que explica las razones por las cuales fue el alumno reconocido.

Premios de fin de año en las siguientes categorías

En Ciclo Inicial y Primer Ciclo se darán reconocimiento a todos los alumnos al finalizar el año escolar. Se otorga un diploma por la Jefatura de Curso.

En Segundo Ciclo, se otorgarán las siguientes distinciones: Espíritu de superación, Espíritu Pentecostés, Espíritu Creativo, Espíritu deportivo, Espíritu Cruceño y Mejor Compañero, las cuales reconocen diversos atributos de nuestro PEI.

SANCIONES, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO, DE REPARACIÓN

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Criterios ponderadores para la resolución de un caso de convivencia escolar

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida pedagógica, reparatoria o disciplinaria, entre otros, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la situación que atenta la convivencia escolar por factores como:
 1. La pluralidad y grado de responsabilidad de los involucrados.
 2. El carácter vejatorio y/o humillante de la situación que lesiona la convivencia escolar.
 3. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa.
 4. Haber obrado a solicitud de un tercero y/o bajo recompensa.
 5. Haber agredido a un colaborador del establecimiento.
 6. La conducta anterior de los involucrados;
 7. El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
 8. La discapacidad o indefensión de los involucrados

Uso de las Cámaras

El colegio cuenta con un sistema de cámaras de circuito cerrado al servicio del registro de las interacciones que suceden en espacios públicos al interior del colegio. El uso de las imágenes de estas cámaras se encuentra restringido sólo a Encargados de Convivencia y personas autorizadas por Rectoría con el objeto de aportar a la resolución de algún caso que pudiese dañar la convivencia escolar.

En favor del cuidado de los miembros de la comunidad y en especial cuando se trate de estudiantes, las imágenes no serán compartidas con ningún miembro de la comunidad, lo que no exime que se puedan narrar los hechos

sucedidos, velando por el cuidado del bien superior de nuestros estudiantes y los valores que dan fundamento a nuestro Reglamento. Ante un requerimiento judicial, el colegio cumplirá con su obligación de facilitar la indagación si correspondiese y estuviese el registro de cámaras solicitado.

SANCIONES

Las conductas que transgredan los pilares y valores que sustentan en nuestro Colegio la buena convivencia escolar -y que se detallan en nuestro PEI y en este Reglamento- serán analizadas de acuerdo con un debido y justo proceso escolar.

En relación a la aplicación de medidas disciplinarias contenidas en la resolución exenta N° 0586, del 27 de diciembre del 2023. de la Superintendencia de Educación²¹ se indica que:

El colegio no podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional.²²

Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso

disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Ahora bien, en atención al principio de proporcionalidad²³, los establecimientos educacionales deben preferir la adopción de medidas de carácter formativo dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de las y los estudiantes. Ello no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición autista del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a

²¹ Actualizado de acuerdo con circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista, aprobado mediante resolución exenta N° 0586, del 27 de diciembre del 2023. de la Superintendencia de Educación. Pag 17-18

²² Artículo 11, inciso final de la Ley General de Educación. Al respecto, ver Circular aprobada por la Resolución Exenta N° 707, de 14 de diciembre de 2022, de la Superintendencia de Educación, sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo. Disponible en: <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2022/12/Circular-No-Discriminacion-Version-Final-delectura.pdf>.

²³ Consagrado en el acápite 2.6 de la Circular sobre Reglamentos Internos para Educación Básica y Media, de la Superintendencia de Educación.

su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares²⁴ Por cierto, corresponde al establecimiento educacional no sólo la determinación de medidas disciplinarias ante la comisión de conductas que transgreden su reglamento interno, sino primordialmente realizar las acciones formativas con carácter preventivo que permitan mantener y fortalecer la buena convivencia escolar.

Las sanciones que establece este reglamento son:

Amonestación verbal

Es una llamada de atención que pretende corregir una conducta que representa una transgresión menor y que no lesiona efectivamente la convivencia escolar. Se realiza por cualquier profesor u otro colaborador. Se podrá dejar un registro de observación de esta medida en el Libro de Clases o Libro Electrónico según sea el caso. Se podrá aplicar en todos los ciclos escolares.

Amonestación escrita

Implica un registro negativo por la transgresión en la que incurre un alumno, y podrá ser aplicada por los profesores o colaboradores del Colegio. Quedará registrada en el Libro de Clases o Libro Electrónico según sea el caso. Será notificada a los apoderados vía agenda escolar o plataforma electrónica. Esta medida podrá apelarse dentro de los 15 días de notificada al profesor responsable del registro por escrito, quien junto con el Director de Ciclo resolverá y darán respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la carta de apelación.

Compromiso de Buena Convivencia Escolar

Es una medida que se aplica cuando el alumno incurre en diez faltas leves a la convivencia escolar, definida por el Profesor Jefe en consulta con el Director de Ciclo y Encargado de Convivencia Escolar.

El alumno será citado personalmente junto a su apoderado a notificarse del "Compromiso de Buena Convivencia Escolar". El propósito de la entrevista personal es que se analicen las faltas cometidas y coordinar una serie de acciones concretas (pedagógicas, reparatorias, formativas) así como los compromisos que permitan levantar esta sanción) para que el estudiante comprenda la transgresión y las consecuencias.

²⁴ Es importante considerar que las personas autistas enfrentan estresores únicos en el ambiente educativo que provocan desregulaciones emocionales y conductuales, tales como sobrecarga sensorial; estrés por horarios no estructurados; falta de anticipación y acompañamiento en transiciones, ya sea de cambio de docente, rutina educativa, asignatura, aula o local escolar; acoso escolar, tanto físico como psicológico y emocional.

También podrá aplicarse esta medida al alumno que posea faltas leves a la convivencia escolar registradas y que incurra en una falta grave – sin necesidad de completar las 10 ocurrencias -. En caso de faltas graves, el Profesor Jefe y Director Ciclo podrán solicitar que se evalúe por el Comité de Buena Convivencia Escolar.

La medida se notificará al apoderado por escrito y en entrevista personal, asisten a la entrevista con el apoderado y alumno, el Profesor Jefe quien según sea el caso podrá ser acompañado por Director de Ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar.

Este compromiso puede extenderse a tareas a realizar en un máximo de **dos meses** dentro del año escolar y terminado este plazo se evaluará nuevamente con alumno y apoderado el cumplimiento de las tareas. Podrá hacer este seguimiento el Profesor Jefe y/o el Encargado de Convivencia Escolar.

Esta medida podrá apelarse por escrito dentro de los 15 días de notificada al Director de Ciclo, la que deberá responderse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la carta de apelación.

Advertencia de Condicionalidad

Es una medida que se aplica por las siguientes causales:

- faltas graves o muy graves
- por no haber superado los compromisos adquiridos en la Carta de Compromiso de Buena Convivencia Escolar.

El Director de Ciclo en consulta con el Profesor Jefe y/o el Encargado de Convivencia presentan al Comité de Convivencia Escolar para su definición dentro de los sucesivos 5 días hábiles, prorrogables por 5 días hábiles más según sea el caso.

La medida será notificada por el director de ciclo y/o director de formación y encargado de convivencia escolar, al apoderado por escrito y en entrevista personal.

El plazo de vigencia que tendrá una duración máxima de tres meses (dentro del año escolar), durante el cual el alumno debe mostrar los cambios requeridos y cumplir con acciones concretas (ej. Medidas Pedagógicas, Formativas, de Acompañamiento y/o reparación).

Podrá ser prorrogada por un nuevo período de tres meses en caso de cumplimiento parcial de los compromisos.

Esta medida podrá apelarse al Comité de Buena Convivencia Escolar por escrito dentro de los 5 días de notificada, quienes deliberan y responderán dentro de los 5 días hábiles posteriores a la carta de apelación.

Condicionalidad de Matrícula Escolar

Se aplica por la ocurrencia de faltas muy graves – según sea el caso – así como por el no cumplimiento de las medidas definidas en la Advertencia de Condicionalidad. Esta medida es un llamado de atención al alumno comunicado a su familia y pretende un cambio radical y sostenido en el tiempo para que el alumno pueda permanecer en el Colegio. El alumno deberá cumplir con acciones concretas (Medidas Pedagógicas, Formativas, de Acompañamiento y/o reparación).

Se hará un acompañamiento pedagógico bimensual de esta medida, a través del seguimiento que dará el Profesor Jefe en coordinación con el Encargado de Convivencia Escolar y Director de Ciclo. Si presenta avances respecto a los compromisos asumidos y hay evidencias y respaldos de este cumplimiento, se procederá al levantamiento de la medida.

El Director de Ciclo presentará a Rector el caso, quien define en consulta con Comité de Convivencia Escolar. Se podrá solicitar la opinión del Consejo de Profesores del Ciclo correspondiente al alumno. La medida será notificada por el Rector al apoderado por escrito y en entrevista personal.

La vigencia máxima de la medida será de cuatro meses durante el cual el alumno debe cumplir el acuerdo de trabajo con el Colegio y demostrar una actitud de superación. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. Frente al cumplimiento parcial de los compromisos adquiridos para el levantamiento de la medida y dentro de los plazos establecidos, el Colegio podrá prorrogar la sanción hasta el fin del segundo semestre del año escolar vigente, plazo en el cual se revisará nuevamente el cumplimiento de los acuerdos.

Esta medida podrá apelarse por escrito dentro de los 15 días de notificada al Rector la que deberá responderse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la carta de apelación.

No Renovación de Matrícula

Se aplica por la ocurrencia de faltas muy graves o por el incumplimiento de las medidas definidas en la Condicionalidad de matrícula. Es una medida que implica la no continuidad del alumno para el año escolar siguiente y su aplicación corresponde al Rector en consulta con el Comité de Buena Convivencia Escolar y según el caso con el Consejo de Profesores del Ciclo correspondiente al alumno.

El Comité deberá pronunciarse dentro de los sucesivos 5 días hábiles, prorrogables por 5 días hábiles más según sea el caso. La medida será notificada por el Rector al apoderado por escrito y en entrevista personal. Esta medida podrá apelarse por escrito dentro de los 15 días de notificada al Rector la que deberá responderse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la carta de apelación.

Expulsión del Colegio

La expulsión de un estudiante es considerada una medida excepcional aplicable ante faltas muy graves a la convivencia escolar y/o eventuales conductas que revistan caracteres de delito, por las cuales se desvincula al alumno del Colegio de forma inmediata.

El Rector resolverá en un plazo de 5 días hábiles, previa consulta al Comité de Buena Convivencia Escolar y al Consejo de Profesores quienes se pronunciarán por escrito. La medida será notificada por el Rector al apoderado por escrito y en entrevista personal.

Esta medida podrá apelarse por escrito dentro de los 15 días de notificada al Rector la que deberá responderse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la carta de apelación. Dicha respuesta es inapelable.

Otras Sanciones

Suspensión de clases

La suspensión de clases puede realizarse hasta por 5 días hábiles frente a faltas graves o muy graves. Este período se podría prorrogar por 5 días más, se aplicará excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica para algún miembro de la comunidad educativa y conforme el Ord. 476 de la Superintendencia de Educación Escolar.

Esta medida podrá apelarse por escrito dentro de los 15 días de notificada al Rector la que deberá responderse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la carta de apelación.

Sanciones de representación escolar o participación en hitos escolares

Frente a situaciones de Condicionalidad, No Renovación de Matricula o Expulsión, el Rector, previa consulta al Comité de Buena y Sana Convivencia y/o Consejo de Profesores podrá condicionar o suspender:

- La participación de alumnos de IV medio en Ceremonias Internas de Cierre escolar.
- La participación de alumnos por un máximo de 5 meses, en encuentros o campeonatos deportivos o presentaciones artísticas representando al colegio. (el alumno sancionado podrá seguir participando regularmente de entrenamientos, clases del taller o selección)
- La participación en Ceremonia de Graduación solemne (solo frente a situaciones de expulsión).
- La participación de alumnos en Expedición pedagógica, trabajos de invierno, gira de estudios.

MEDIDAS PEDAGÓGICA - FORMATIVAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO

Medidas de Acompañamiento

Acciones que el Colegio realiza para el monitoreo de los involucrados en casos de convivencia escolar y con ello, apoyarlos hacia el cumplimiento de los compromisos adquiridos y una toma de conciencia sobre un relacionamiento acorde a la convivencia positiva en nuestro Colegio.

Conversación formativa con involucrados en casos de convivencia escolar

Esta medida podrá implementarse por cualquier adulto responsable del alumno, por ej. un profesor de asignatura, el profesor jefe, encargado de convivencia escolar o un asistente de la educación. El adulto responsable se reúne con el alumno que cometió la falta, para conversar en torno a lo ocurrido, de modo que tome conciencia de su actitud inadecuada y reoriente su comportamiento para favorecer un clima de aprendizaje y convivencia. Se registrará en la Hoja de Entrevista del Alumno o como un registro de observación, en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases o Libro Electrónico.

Enmienda

Es una medida que busca promover el proceso reflexivo en los alumnos y un trabajo concreto (trabajo pedagógico, comunitario o de reflexión) que éste debe entregar al adulto a cargo. Se cita al alumno a trabajar en horario extraescolar y sin afectar su contenido curricular.

Las enmiendas se realizan para cada uno de los ciclos, en los siguientes horarios:

Tipo	Ciclo	Día	Hora
Por conducta	Inicial	Lunes y martes	De 16:15 a 17:15 horas.
Por conducta (citaciones dentro de la semana)	Primer y Segundo Ciclo	Martes a viernes	De 16:15 a 17:15 horas. De 14.30 a 15:30 horas.
Por atrasos	Primer y Segundo Ciclo	Miércoles	De 16:15 a 17:15 horas.

- El alumno de Primero y Segundo básico que incurre en seis, nueve y doce conductas por faltas leves respectivamente, debe asistir a enmienda.
- El alumno de Primer y Segundo ciclo que incurre en tres, seis y nueve conductas por faltas leves respectivamente, debe asistir a enmienda.
- El alumno que incurre en una falta grave podrá ser citado a enmienda.
- La enmienda es definida en fecha de implementación y tipo de trabajo por Encargado de Convivencia Escolar y/o Director de Ciclo correspondientes.
- Esta medida será informada por el Encargado de Convivencia por escrito vía correo electrónico institucional, con un mínimo de aviso 3 días hábiles antes del día de enmienda.

Inasistencia Enmienda por atraso (miércoles de 16:15 a 17:15)

Si el alumno no se presenta a la enmienda, será el apoderado quien deberá justificar la inasistencia vía agenda al Profesor Jefe. En caso de no justificar la ausencia constituye una falta grave. En estos dos casos, el Profesor(a) Jefe citará al alumno para el miércoles siguiente.

En caso de no presentarse a enmienda nuevamente y no presentar una justificación al día siguiente de la citación, se considerará como otra falta grave que será registrada en su hoja de vida y se citará vía agenda al apoderado

a justificar (presencialmente) esa inasistencia con el Encargado de Convivencia Escolar. Además, el alumno deberá presentarse el siguiente miércoles a enmienda.

Inasistencia enmienda por acumulación registros negativos (lunes a jueves de 16:15 a 17:15 y el viernes de 14:30 a 15:30 hrs.)

Si el alumno(a) no se presenta a la enmienda, será el apoderado quien deberá justificar la inasistencia vía agenda al Profesor Jefe. En caso de no justificar la ausencia constituye una falta grave. En estos dos casos, el Profesor(a) Jefe citará al alumno en una nueva fecha.

En caso de no presentarse a enmienda nuevamente y no presenta una justificación al día siguiente de la citación, se considerará como otra falta grave que será registrada en su hoja de vida y se citará vía agenda al apoderado a justificar (presencialmente) esa inasistencia con el Encargado de Convivencia Escolar.

Trabajo de reflexión

Medida indicada para que el alumno reflexionar sobre la falta cometida y los mecanismos de reparación del eventual daño a la convivencia escolar. Puede iniciarla el Profesor de Asignatura, el Director de Ciclo, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar. Se registrará en la Hoja de Entrevista del Alumno o como un registro de observación (RON) en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases o Libro Electrónico.

Conversación formativa grupal

Esta medida podrá implementarse por cualquier adulto responsable por ej. el profesor de asignatura, el profesor jefe, el Encargado de Convivencia Escolar, quien privilegia abordar la situación que afecte la convivencia en una conversación formativa con el grupo o curso en la que llamará a una reflexión grupal. Se registrará en la Hoja de Entrevista del Alumno o como un registro de observación (RON) en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases o Libro Electrónico.

Trabajo Comunitario

Medida formativa que pretende que el alumno repare la falta cometida focalizando su esfuerzo personal al valor del bien común. Entre otras pueden ser; organizar o participar en actividades con los alumnos de otros niveles (recreos entretenidos), ordenar salas, comedor (ej. cooperar con auxiliares), apoyar trabajo administrativo (ej. Fotocopiar, escanear, traducir y/o digitalizar documentos) limpiar el patio, participar como juez en actividades deportivas, etc. Se registrará en la Hoja de Entrevista del Alumno o como un registro de observación (RON) en la

Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases o Libro Electrónico.

Cambio de curso solicitado por el colegio

Según sea el caso, el Colegio podrá solicitar a las familias el cambio de curso del alumno cuando se considere beneficioso para él mismo por motivos pedagógicos, sociales, académicos y/o formativos. Esta es una medida excepcional y de carácter voluntario.

Cambio de curso definido por el colegio

Frente a faltas muy graves y entendiendo que existe un peligro real para la integridad física o psicológica para algún miembro de la comunidad educativa, conforme a la Ley 21.118 del Ministerio de Educación del 19 de diciembre del año 2018, y preservando el bien superior del estudiante o de sus compañeros de curso, la Rectoría del colegio, previa consulta al Equipo Directivo, Comité de Buena Convivencia Escolar y/o al Consejo de Profesores, podrá definir la medida de cambio de curso para cualquiera de los estudiantes con el fin de resguardar la integridad de los mismos o de otro integrante de la comunidad, así como también el clima escolar.

Derivación interna a profesionales del Equipo Apoyo Integral

Derivación de tipo exploratoria que puede determinar el Director de Ciclo y/o Rector a solicitud del Profesor Jefe. Se registra en la Ficha de Entrevista en la Carpeta del Alumno.

Derivación externa a profesionales especializados

Medida que puede recomendar el Colegio frente a un caso de convivencia escolar y/o rendimiento académico en el cual se requiere una opinión experta y externa. Se registra en la Ficha de Entrevista en la Carpeta del Alumno.

Medidas Pedagógica – Formativas y/o de Acompañamiento

En este caso, el Colegio solicita a los involucrados en casos de convivencia escolar y para apoyarlos hacia el cumplimiento de los compromisos adquiridos un trabajo o acciones pedagógicas orientadas al relacionamiento acorde a la convivencia positiva en nuestro Colegio.

Servicio Pedagógico

Medida formativa que pretende que el alumno repare la falta cometida focalizando su esfuerzo personal en pos de un beneficio colectivo. Implica realizar actividades pedagógicas durante el tiempo libre del alumno²⁵ (no

afectando la actividad curricular) en beneficio de sus compañeros de Colegio, tales como material pedagógico, ayudante de algún profesor durante una o más clases, apoyo en las tareas. Se registrará en la Hoja de Entrevista del Alumno o como un registro de observación (RON) en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases o Libro Electrónico.

Trabajo de investigación sobre un tema relacionado a la falta cometida.

Mecanismos de resolución constructiva de conflicto

Medida complementaria y utilizada para abordar casos de convivencia escolar con un enfoque formativo y en situaciones de faltas que afecten la convivencia escolar e independiente de medidas disciplinarias. Se registra en el Acta de Convivencia Escolar.

Medidas reparatorias

La medida reparatoria no es un acto mecánico, sino que tiene que ver con un sentido de reconocimiento por parte de quien o quienes cometieron una falta que daña a otro/s directa o indirectamente, voluntaria o involuntariamente, con el fin de reparar el daño, y la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión.

Incluir prácticas reparatorias en el Reglamento permite:

- Enriquecer la formación de las y los estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Cerrar los conflictos, por lo tanto, "liberar" a las partes involucradas.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.

²⁵ Una o dos horas pedagógicas antes o después de la jornada según sea el caso.

- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad

Entre otras, se consideran medidas reparatorias

- La presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
- La restitución de un objeto dañado o perdido.
- Cualquier gesto o acción acordada hacia quién o quiénes se cometió la falta.
- Instancias reparatorias, corresponden a acciones que buscan reparar el daño causado, pidiendo disculpa si el conflicto lo amerita, disertaciones de algún valor en particular, trabajos de investigación, entre otros.)

Instancias de revisión Apelación

Como parte del debido y justo proceso escolar, los apoderados junto al alumno podrán solicitar por escrito a quién corresponda, según la sanción definida por el colegio, la reconsideración de las sanciones mencionadas. Ello, dentro de los 15 días de notificada la misma, y fundamentando la apelación mencionada con argumentos y antecedentes que ameriten que el caso deba revisarse.

Se notificará al estudiante y apoderado de la resolución por escrito y dentro de los 5 días hábiles subsiguientes a la recepción de la carta de apelación.

Levantamiento de medida

Consiste en dejar sin efecto una medida, - teniendo en cuenta los logros y los avances en la conducta del alumno -, y según las condiciones y compromisos fijados previamente. O por nueva información que cambie o de un nuevo rumbo a un debido proceso.

Será el Comité de Sana y Buena Convivencia quien proponga levantar dicha medida. El levantamiento de medida se notificará a los apoderados, a través de carta a la familia o en entrevista personal.

Normas fuera del establecimiento

El colegio entiende que fuera del perímetro del establecimiento, no puede regular las conductas de los alumnos, sin embargo, se advierte que en el evento de llevar uniforme o participar de una actividad escolar, aún sin uniforme, deberán cumplir las mismas normativas que rigen este reglamento.

Aquellas actitudes que no van de acuerdo con los valores que el colegio inculca en su proyecto educativo y que se registran fuera de él, podrán ser sancionadas por la Dirección del colegio, de acuerdo a su Reglamento de Convivencia.

Otras consideraciones

Los directores, profesores y asistentes de la educación deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Medidas disciplinarias aplicables a los Padres, Madres y Apoderados

La Rectoría del Colegio, en casos calificados y habiendo realizado un debido proceso, podrá aplicar medidas disciplinarias o sancionatorias, incluyendo el cambio temporal o permanente de apoderado cuando ocurran algunas de las situaciones descritas:

- En forma reiterada no cumpla sus deberes como apoderado del Colegio, habiéndose requerido su responsabilidad de manera expresa a través de los conductos regulares de comunicación.
- Incurra en alguna de las conductas descritas en los protocolos de vulneración de derechos, violencia escolar, drogas y agresión sexual.
- Incurra en cualquier otra conducta que signifique agresión, daño o menoscabo a la identidad del colegio o de cualquiera de sus miembros.

En caso de constatare su responsabilidad en los hechos mencionados, la Rectoría, previa entrevista con el apoderado y consulta al Equipo Directivo y/o Comité de buena convivencia escolar, dependiendo de la gravedad de éstos, podrá definir las siguientes sanciones:

- Amonestar verbalmente en reunión personal, solicitando formalmente su cambio de actitud.
- Amonestar por escrito al apoderado, solicitando formalmente su cambio de actitud y, en caso que se requiera, las disculpas del caso.

- Suspender temporalmente su calidad de apoderado (debe buscar un apoderado reemplazante). Esto no se podrá aplicar en casos de familia monoparental comprobada o en casos donde el adulto responsable no tenga redes de apoyo confiables para delegar la responsabilidad. La suspensión temporal durará hasta 6 meses.
- Suspender en forma temporal o permanente su calidad de apoderado si la acción atenta en forma grave contra la identidad institucional, integridad o dignidad física y psicológica de algún integrante de la comunidad educativa o se trata de un atentado a la infraestructura institucional de acuerdo con lo prescrito por la Ley 21.128 sobre Aula Segura o, es una conducta constitutiva de delito.
- Prohibición o restricción de ingreso al establecimiento en forma temporal o permanente para resguardar la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa y/o su infraestructura esencial para otorgar el servicio educativo.

Derecho de reconsideración de la medida

De la resolución que dicte la Rectoría, el padre o apoderado podrá recurrir, ante la misma autoridad, mediante el recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución. Conocerá y resolverá el recurso, en última instancia, Rectoría previa consulta al Equipo Directivo y/o Comité de buena convivencia escolar.

De los hechos que puedan constituir delito en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, realizados por el apoderado y de los que se tome conocimiento, Rectoría hará la denuncia correspondiente de acuerdo con lo prescrito en la ley.

CAPÍTULO IX REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La normativa define la buena convivencia escolar como "la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes"²⁶

La misma legislación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia; y que el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las

²⁶ Artículo 16 A, Ley 20536 Sobre Convivencia Escolar del Ministerio de Educación publicada el del 17 de septiembre del 2017

personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de los establecimientos educacionales reciban capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto. De esta manera, el Colegio estimula el desarrollo de estrategias para la promoción del buen trato en la comunidad educativa, brinda apoyo técnico y acompañamiento al equipo del establecimiento, entrega herramientas para la detección de los indicadores de maltrato infantil en todas sus formas y fortalece el trabajo con la familia que fomente la buena convivencia escolar.

En este capítulo quedan definidas todas aquellas disposiciones que nuestro Colegio tiene con el fin de favorecer una buena convivencia y prevenir cualquier situación de violencia. Esto se realiza a través de procesos planificados, coherentes y articulados, en los cuales la convivencia escolar es parte de una planificación institucional sustentable en el tiempo, y coordina los distintos instrumentos de gestión y les otorga sentido de acuerdo con los sellos e identidad del PEI.

Gestión de la Convivencia Escolar

El Colegio posee una política de Convivencia Escolar continua a través de la implementación de los instrumentos relacionados con la misma (Manual, Protocolos, Plan de Gestión, otras iniciativas relacionadas con la promoción de esta). Asimismo, se da especial importancia a la prevención y gestión de la Convivencia Escolar contando con un equipo profesionalizado en la materia y una capacitación permanente de los colaboradores.

Estructura y organización de Equipo de Convivencia Escolar

El Departamento de Convivencia Escolar se organiza de la siguiente manera:

- Encargado de Convivencia Escolar (Jefe del departamento)
- Encargado de convivencia escolar por ciclo y/o nivel
- Asistentes de convivencia escolar

Los encargados de Convivencia Escolar por ciclo forman parte del equipo de gestión de cada ciclo, cuyo jefe directo es el Director de Ciclo. Trabajan en forma colaborativa para implementar el plan.

Roles y funciones

- **Profesor jefe:** es quien acompaña y orienta a los estudiantes de su curso en la promoción de relaciones basadas en el buen trato, respeto y colaboración. Lidera los procesos de implementación del RIE y sus protocolos, frente a situaciones que atentan a la buena convivencia escolar, además de realizar el seguimiento que corresponde a cada caso.
- **Profesores de asignatura y otros formadores:** acompañan y orientan a sus estudiantes en las asignaturas que imparten, promocionando un clima escolar que construye ambientes de aprendizaje significativo. A su vez, registra en el Libro de Clases e informa a los profesores jefes y encargado de convivencia, acerca de situaciones que atentan contra la buena convivencia escolar en los cursos.
- **Encargado de Convivencia del ciclo y/o nivel:** son los encargados de coordinar e implementar las acciones y medidas del plan de gestión de convivencia escolar, así como velar y/o propiciar la resolución pacífica de los conflictos que se susciten al interior de la comunidad escolar. Asimismo, velan por la correcta aplicación del RIE y sus protocolos, orientando a los profesores jefes en su implementación.
- **Director de Ciclo:** es responsable de la ejecución de los procesos de convivencia escolar, en relación con la implementación del plan de gestión de los ciclos. Vela por la correcta implementación de los procedimientos definidos en el RIE y sus protocolos. Además, acompaña y orienta a los profesores jefes y coordinadores de convivencia de sus ciclos en las necesidades propias del área de convivencia escolar.
- **Equipos de gestión de ciclo:** son los responsables de construir colaborativamente las acciones del plan de gestión en sus ciclos con apoyo del encargado de convivencia escolar y el asesor del área. A su vez, colabora en la aplicación de los procesos de convivencia escolar, coordinando su gestión.
- **Equipo de Apoyo Integral:** Entre las diversas necesidades de los alumnos, acompaña y apoya en casos relacionados con la convivencia escolar. Está integrado por representantes de los departamentos de Psicorientación, Andamiaje Educativo y Convivencia Escolar. Este equipo está liderado por el director de ciclo.
- **Encargado de Convivencia Escolar:** es responsable del diseño, implementación, monitoreo y mejora de la política del área. El encargado de levantar y priorizar brechas, implementar, monitorear y mejorar los procesos del

área. Acompaña a los coordinadores de convivencia en el desarrollo de competencias asociadas a las relaciones interpersonales.

- **Director Área de Formación:** es responsable de velar en el cumplimiento de las políticas de convivencia escolar, con relación a la promoción de la buena convivencia escolar e implementación del plan de gestión de convivencia escolar, RIE y sus protocolos. Asesora y orienta al Departamento de Convivencia Escolar para la correcta aplicación y gestión de los procesos del área de convivencia escolar.

Composición y funcionamiento del Comité de Buena Convivencia

El Comité de Buena Convivencia Escolar estará integrado por:

- Director del Área de Formación.
- Director de Ciclo correspondiente.
- Encargado de Convivencia Escolar.
- Profesor Jefe
- Psicólogo(a) del Ciclo.

Podrá ser invitado según corresponda para ilustrar el caso el Rector y otros colaboradores del Colegio.

El Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del Colegio (medidas y programas) conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
- Encargar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.
- Conocer y requerir informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar y/o colaboradores designados.
- Tomar conocimiento de los casos y resolver según sea el mismo.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.
- Puede solicitar opinión sobre casos de convivencia escolar al Consejo de Profesores y/o Equipo Directivo como criterio complementario para resolver.

Plan de Gestión de Convivencia Escolar

El plan de gestión de convivencia escolar del Colegio Santa Cruz Chicureo es de carácter anual y se enmarca en el Área de Formación. Tiene diversas iniciativas que concretizan las estrategias de prevención, de difusión y capacitación de los actores de la comunidad educativa.

Este permite ordenar y fortalecer la gestión de la política de convivencia escolar y concibe estos ejes como procesos en construcción y ajuste permanente.

Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

El Colegio entiende que el conflicto es parte de la realidad de la existencia humana, por lo que cualquier organización o institución, sea escolar o de otra naturaleza, debe contar con mecanismos institucionales para poder gestionar dichos conflictos.

Los conflictos no solo se producen entre los estudiantes, sino también entre los adultos que forman parte de la comunidad. Por lo anterior, se han establecido de manera institucionalizada mecanismos de resolución de conflictos. La mediación es de carácter voluntario y busca que el conflicto disminuya su intensidad, hasta aclarar todas las aristas del problema.

Estrategias de prevención frente a situaciones de maltrato escolar, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

En relación con las estrategias de prevención, se detallan en el capítulo VII REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

El colegio cuenta con capacitaciones sobre Buena Convivencia Escolar, reforzamiento de factores de protección, prevención del maltrato entre los miembros de la comunidad educativa y gestión colaborativa de conflictos. El Colegio cuenta con un protocolo sobre la materia (ver Anexo N°6).

Tal como lo exige la normativa, el reglamento deberá considerar acciones que fomenten la salud mental, y de prevención de conductas suicidas y autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo como la depresión.

El Colegio implementa un programa de orientación desde Pre-Kínder hasta Cuarto Medio, que tiene como objetivo general promover las dimensiones socioafectivas y valóricas morales de todos los estudiantes, mediante el conocimiento y valoración de sí mismos y de los demás, para construir un proyecto de vida integral.

A su vez, el Colegio cuenta con un Departamento de Psicorientación, uno de cuyos objetivos es que los alumnos logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar. Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de alumnos que presenten problemáticas con alto costo emocional.

Para esto se realizan diferentes actividades, por ejemplo, exploración emocional y acompañamiento de los alumnos que requieran mayor apoyo en coordinación con su Profesor Jefe. Además, se realizan derivaciones, coordinación con especialistas externos y seguimiento en la medida que los apoderados lo faciliten. Junto con realizar acompañamiento a los padres en la toma de conciencia de las necesidades en el ámbito socioafectivo de su hijo(a) y la responsabilidad que a ellos les compete, también se realiza una orientación y acompañamiento a los profesores, tanto en la comprensión de las dificultades de sus alumnos como en la puesta en marcha de estrategias de apoyo, entre otras.

En relación con el ámbito de la capacitación de directivos, educadores y equipos de apoyo, se desarrollan capacitaciones en el ámbito de educación emocional, desarrollo vincular y prevención de suicidio.

Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y el Colegio

La participación de los estamentos de la comunidad educativa es parte del estilo y sello de esta entidad escolar.

Los ámbitos de participación en el Colegio son:

a. Ámbito personal

Cada actor de la comunidad educativa participa con su aporte personal en la consecución de los objetivos del Colegio.

b. Los órganos colegiados

El Sostenedor y Rectoría pueden crear instancias de participación para fines generales o específicos, cuya finalidad es generar mayores espacios de participación. Por ejemplo: la comisión de organización de aniversario; comisión

de organización del Día del Profesor, comisión de apoyo y organización del Campeonato Interescolar, entre otros eventos.

c. Las asociaciones

Nuestro Colegio respeta y consagra de manera expresa el derecho que tienen los padres y los apoderados, tanto como los estudiantes, docentes y asistentes de la educación, a crear y a ser parte de instancias de participación, para el mayor beneficio del mismo establecimiento. A continuación, se indican ejemplos:

- Centro de Padres (CEPA)

Los padres, madres y apoderados del Colegio tienen el derecho de organizarse, asociarse y constituir un Centro de Padres y Apoderados, que colabora y complementa las directrices generales del Colegio en distintos ámbitos de gestión.

De este modo, esta entidad orientará sus acciones con plena observancia de las disposiciones que rigen la gestión del Colegio, y en particular de este RIE. Es por esto, que el Centro de Padres debe conocer y adherir al PEI y a la normativa interna, así como trabajar en coordinación con el Colegio.

- Centro de Alumnos (CAS)

Es el órgano de representación estudiantil del Colegio, compuesto por una directiva elegida mediante sufragio universal y secreto.

Pueden participar en su elección todos los estudiantes de Octavo Básico a Cuarto Medio, se organiza a través de sus propios estatutos y su finalidad es estar al servicio de los estudiantes, con proyectos de actividades coherentes con los valores del PEI.

- Directivas de cursos – Plan de Formación Ciudadana

La formación ciudadana tiene una expresión concreta en el sello del Colegio. El enfoque desde el cual se orienta el plan de formación ciudadana es garante del desarrollo de la misión que se establece en el PEI.

Se hace necesario contar con una ciudadanía consciente y crítica, por lo que el Colegio tiene el desafío de forjar una convivencia distinta entre sus actores a través de la implementación de un Plan de Formación Ciudadana.

Actividades extraprogramáticas como espacios de Formación Ciudadana

Estas actividades en nuestro colegio se resumen en experiencias extracurriculares que viven nuestros alumnos, con el objetivo de desarrollar una formación integral de cada uno de ellos. Por lo que contamos con una gran variedad, para que cada niño pueda elegir en base a su originalidad y desarrollo de sus potencialidades.

A la vez cada una de estas actividades busca desarrollar en cada uno de nuestros alumnos sus cuatro dimensiones, en consecuencia, promovemos iniciativas: motriz-deportivas, artísticas, académicas, sociales-afectivas y espirituales, en la que cada uno busca, desde su área de interés, aportar a nuestro proyecto educativo.

De acuerdo con lo anterior buscamos que nuestros alumnos puedan tener la posibilidad de optar libremente, propiciando una participación sistemática, potenciando sus talentos y el sentido de pertenencia a cada una de las actividades de nuestra comunidad Cruceña.

Actividades extraprogramáticas de nuestro colegio: Polideportivo, Atletismo, Basquetbol, Fútbol, Gimnasia, Voleibol, Música y Movimiento, Canto popular, Instrumental Baile, Guitarra y Cuerdas, Conjunto Musical, Pintura, Construcción de objetos, Robótica, Inglés, Scout, Cristo en la Calle y Eucaristía Cruceña.

CAPÍTULO X: APROBACIÓN. MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento será aprobado por el Equipo Directivo del Colegio Santa Cruz de Chicureo, sin perjuicio de las consultas a la que puede ser sometido.

Actualizaciones y modificaciones al Reglamento

Se revisará al final de cada año escolar por todos los estamentos de la comunidad educativa. Sus modificaciones comenzarán a regir a partir del año escolar siguiente, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal.

Difusión del RIE, Anexos y Protocolos de actuación

Se publicará en la página web del Colegio, se enviará a los apoderados vía correo electrónico. Sin perjuicio de lo anterior, cada curso contará con el acceso digital directo al Reglamento, a través de los equipos multimedia que se encuentran dentro de cada sala de clases, con acceso desde la plataforma del Colegio. Al inicio de cada año

escolar el profesor jefe de cada curso revisará junto a sus alumnos el RIE, según la edad y etapa de desarrollo para que estos de un modo didáctico se vayan apropiando de este.